



VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL JUZGADO DE
FAMILIA DE HUANCABELICA, AÑO 2017**

PRESENTADO POR:

BACH. ANGÉLICA MARÍA ANDIA ARIAS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

HUANCAYO – PERÚ

2019



VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO

TÍTULO DE LA TESIS

**PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL JUZGADO DE
FAMILIA DE HUANCVELICA, AÑO 2017**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

ASESOR

DR. CARLOS ENRIQUE VENTO CANGALAYA

HOJA DE INFORMACIÓN BÁSICA
TESIS

Título:

Proceso por Violencia Familiar en el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017

Autor:

Bach. Angélica María ANDÍA ARIAS

Asesor:

Dr. Carlos Enrique VENTO CANGALAYA

Tipo de investigación:

Básica

Enfoque de la investigación:

Cuantitativo

Línea de investigación:

Derecho Constitucional y Derechos Humanos

Localidad:

Huancayo

Lugar donde se desarrolló la investigación:

Distrito de Huancavelica

Duración de la investigación: Abril de 2018 – agosto de 2018

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A mis dos únicos amores Claudia Fernanda y Alessandra Valeria, las razones de mi vida, que impulsan mis logros y me colman de felicidad.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme vivir con gran felicidad cada día de mi vida al lado de mis dos amores Claudia y Alessandra.

A Angy Merry por haberme enseñado con sus actos a alcanzar todos mis sueños y aspiraciones, sin la necesidad de perder en el camino mis propias convicciones, a ti mi gran amiga por enseñarme a no rendirme y esforzarme para alcanzar mis proyectos profesionales, para ti mi respeto, admiración como mujer, madre, amiga y profesional.

RECONOCIMIENTO

La realización de esta investigación para la obtención de grado de maestro fue posible, en primer lugar, a la cooperación brindada por mi gran amiga Angy Merry, a quien le agradezco por su aporte intelectual y por quien siento la más profunda admiración.

A todas las demás personas que aportaron con sus ideas y conocimientos al desarrollo de la tesis.

ÍNDICE

HOJA DE INFORMACIÓN BÁSICA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RECONOCIMIENTO	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	1
1.2. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.2.1. Delimitación espacial	5
1.2.2. Delimitación social	5
1.2.3. Delimitación temporal	5
1.2.4. Delimitación conceptual	6
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.3.1. Problema General	6

1.3.2. Problemas Específicos.....	7
1.4. OBJETIVO GENERAL	7
1.4.1. Objetivos Específicos.....	7
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.5.1. Justificación Teórica	8
1.5.2. Justificación Práctica	8
1.5.3. Justificación Metodológica	8
1.5.4. Justificación Social	9
1.5.5. Importancia.....	9
1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.7. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	11
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	12
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	15
2.2. BASES TEÓRICAS	17
2.3.DEFINICIÓN CONCEPTUAL	30
CAPÍTULO III	33
HIPÓTESIS Y VARIABLES	33
3.1 HIPÓTESIS	33
3.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS.....	33

3.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES	33
3.3.1. Variable 01	33
3.3.2. Variable 02	34
3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES:	35
CAPÍTULO IV.....	39
METODOLOGÍA.....	39
4.1.TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	39
4.1.1.Tipo de investigación.....	39
4.1.2.Nivel de investigación.....	39
4.2.MÉTODOS, DISEÑO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	40
4.2.1.Métodos	40
4.2.2.Diseño de la Investigación.....	40
4.2.3.Enfoque de la investigación	41
4.3.POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
4.3.1.Universo.....	41
4.3.2.Población	42
4.3.3.Muestra	42
4.4.TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	42
4.4.1.Técnicas de Investigación	42
4.4.2.Instrumento de Investigación	42
4.4.3.Validez y Confiabilidad.....	43
4.4.4.Procesamiento y análisis de datos	45

4.4.5.Ética en la investigación	45
CAPÍTULO	47
RESULTADOS	47
5.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO	47
5.2.ANÁLISIS INFERENCIAL	61
5.2.1.1. Prueba de Hipótesis de la Investigación	61
CAPÍTULO VI	67
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	67
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	74
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	75
ANEXOS	79

1. Matriz de consistencia.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Instrumento (s) de recolección de datos.
4. Formato de validación del instrumento.
5. Copia de la data procesada.
6. Proyecto de Ley.
7. Declaratoria de autenticidad del informe de tesis.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Correlación Proceso de Violencia - Garantía de Derechos.....	62
Tabla 2: Correlación de Spearman.....	62
Tabla 3 Correlaciones proceso de violencia – física	64
Tabla 4 Correlaciones proceso de violencia - psicológica	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Cuál es el nivel de incidencia de Violencia Familiar en el distrito de Huancavelica durante el año 2017?	47
Figura 2. ¿Cuál es el factor más determinante por el que las víctimas de violencia de género no denuncian su agresión, en el distrito de Huancavelica?.....	48
Figura 3. ¿ Usted considera que en el desarrollo del proceso penal por Violencia Familiar se garantiza la integridad física y psicológica de las víctimas, mediante las medidas de protección, sobre todo de aquellas que corran riesgos de intimidación, de represalias, o de victimización reiteradas.	48
Figura 4. ¿A cuáles de las instituciones acuden en busca de ayuda las mujeres víctimas la violencia de género en el distrito de Huancavelica?	49
Figura 5. ¿Cuál es la relación que tiene la víctima de violencia de género respecto a su agresor?.....	50
Figura 6. ¿ El Juzgado de Familia cumple con remitir los expedientes de violencia al Juzgado Penal y/o a los Juzgados de Paz Letrado, según sea el caso?.....	50
Figura 7. ¿ Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia son cumplidas por el agresor de la víctima de violencia?	51

Figura 8. ¿Es determinante aplicar una mayor severidad de la pena, para reducir el incumplimiento de las medidas de protección dictadas durante todo el Proceso Especial en casos de violencia, por el órgano jurisdiccional competente?	52
Figura 9. ¿Las sentencias firmes por Violencia Familiar establecen mecanismos que permiten resarcir económicamente a las víctimas de Violencia Familiar en el distrito de Huancavelica?	52
Figura 10. ¿Los procesos por Violencia Familiar deben tener como finalidad la reparación de los derechos vulnerados para la víctima?.....	53
Figura 11. ¿La atención a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad debe de ser integral?.....	54
Figura 12. ¿La orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia se debe de poner en conocimiento de la autoridad?.....	54
Figura 13. ¿ A la víctima se le debe proporcionar información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos?.....	55
Figura 14. ¿La víctima brinda su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que ayuden a determinar el grado de lesión sufrida, en los casos de violencia física,?.	56
Figura 15. ¿ La información proporcionada a la víctima es clara, completa, veraz y oportuna en relación a las pruebas físicas complementarias, tendientes a determinar el daño físico?.....	57
Figura 16. ¿Se debe tratar con reserva la identidad de la víctima al recibir la asistencia psicológica, respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia?.	57

Figura 17. ¿La víctima, sus hijos e hijas no acceden a los mecanismos de protección y atención psicológica?.....	58
Figura 18. ¿La atención debe de ser inmediata, en cumplimiento del principio de prevalencia de los derechos de la víctima, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica?.....	59
Figura 19. ¿ Durante la atención de la víctima no se realiza una evaluación psicológica adecuada, que permita determinar con claridad el nivel de daño psíquico?.....	59
Figura 20. ¿ Las sentencias condenatorias no incluyen obligatoriamente la determinación del tratamiento terapéutico a favor de la víctima hijos e hijas y el tratamiento especializado al condenado cuyo cumplimiento sea de carácter imperativo?...	60

RESUMEN

En la presente investigación se formuló como problema general: “¿Cuál es la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017? “, así mismo el objetivo general fue “Determinar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017”. La hipótesis general fue “Existe relación alta y significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas por Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017.”

Por la naturaleza del estudio el tipo de investigación fue básica de nivel Correlacional. La técnica utilizada fue la encuesta. Así mismo el instrumento fue el cuestionario de encuesta; cuya población estuvo conformada por 42 especialistas en materia de familia, cuya población es censal.

Se llegó a la conclusión que existe relación alta y significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017.

En la presente investigación se analiza si en los procesos por Violencia Familiar, se garantizan los derechos de las víctimas, a través de las medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia, ya que la finalidad de dichas medidas de protección es la reposición de los derechos vulnerados por el agresor.

Palabras claves: Procesos Por Violencia Familiar, Garantías de los Derechos de las Víctimas, Medidas de Protección, Juzgado de Familia.

ABSTRACT

In the present investigation, the general problem was formulated: What is the relation between the processes of family violence and the fulfillment of the guarantees of the rights of the victims in the Family Court of Huancavelica, year 2017 ?, likewise the general objective was Determine the relationship between the processes for family violence and compliance with the guarantees of the rights of victims in the Family Court of Huancavelica, 2017, the general hypothesis was There is a high and significant relationship between the family violence and the compliance with guarantees of the rights of victims of family violence in the Family Court of Huancavelica, 2017

Due to the nature of the study, the type of research was basic at the Correlational level. The technique used was the survey. Likewise, the instrument was the survey questionnaire; whose population consisted of 42 specialists in family matters, whose population is census.

It was concluded that there is a high and significant relationship between the processes of family violence and the fulfillment of the guarantees of the rights of victims of family violence in the Family Court of Huancavelica, 2017

Key words: Family Violence Proceedings, Guarantees of the Rights of Victims and Family Court.

INTRODUCCIÓN

Este tema presenta múltiples discusiones y puntos de vista para ser tratado, por lo que la base teórica tomada en cuenta es la teoría del aprendizaje social de Bandura, que trata de explicar el surgimiento de este problema mediante el aprendizaje por imitación de muchas conductas de las personas adultas cercanas, así mismo en el ámbito legal podemos manifestar que la Violencia Familiar, es la que tiene lugar dentro de una familia o también dentro de una unidad doméstica o en cualquier otra relación de tipo interpersonal, considerando que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio real que la mujer, siendo la base legal la Ley 30364 - artículo 5, inciso a.

Es importante puntualizar que el tema materia de investigación analiza si en los procesos de Violencia Familiar, se garantizan los derechos de las víctimas, a través de las medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia, ya que la finalidad de dichas medidas de protección es la reposición de los derechos vulnerados por el agresor.

Se plantea la interrogante principal ¿Cuál es la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017?

Así mismo el objetivo general: Determinar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en

el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017, fue necesario Identificar la relación entre los procesos por Violencia Familiar penal y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017, además de Identificar la relación entre los procesos por Violencia Familiar físico corporal y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017.

La hipótesis formulada es existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017. Así mismo el tipo de investigación es básica, el nivel es correlacional, el diseño es no experimental transversal correlacional, la técnica es la encuesta.

El presente estudio se estructura en 06 capítulos.

El primer capítulo trata sobre el planteamiento del problema de la investigación, se analiza la realidad problemática, exponiendo la formulación del problema general, objetivo, la justificación de la investigación, así mismo las limitaciones y la viabilidad del estudio.

En el segundo capítulo se desarrolla todo el marco teórico en el que se exponen las bases de tipo teóricas y se explica detalladamente todos los conceptos básicos de los métodos constructivos, así mismo el marco normativo y marco conceptual.

En el tercer capítulo se presenta la formulación de hipótesis general y específicos, variables y operación de variables.

En el cuarto capítulo se presenta la metodología de investigación, considerando el diseño, tipo, nivel y los métodos de investigación teóricos y empíricos, además la población y muestra poblacional, técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento de la información.

El quinto capítulo se refiere a los resultados, el análisis descriptivo y el análisis inferencial.

En el sexto capítulo se presenta la discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones.

Los aportes de este estudio sirven al mejor entendimiento y comprensión de la realidad, además como soporte teórico y conceptual para el desarrollo de otros estudios. Así mismo se aporta con la presentación de un Proyecto de Ley.

La autora.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La Violencia Familiar es la perpetrada dentro de una unidad doméstica o familia, así como también en cualquier otra relación de tipo interpersonal, sea que el agresor comparta o tal vez haya compartido el mismo domicilio que la mujer (artículo 5 inciso a - Ley 30364).

Según la OMS, (2016), indica que aproximadamente han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia de tipo sexual de una de cada tres féminas en el mundo, proviniendo la mayoría de estos casos por la pareja. La Violencia Familiar o violencia doméstica muchas veces trae como consecuencia final el deceso de la víctima, siendo de lo más común que se trate de una víctima del sexo femenino.

La Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (2002), sostiene que como ha podido comprobarse, es un tema de mucha preocupación y que según diversas posiciones existe la necesidad por intervenir, además exige mucha exhaustividad para prevenir con medidas efectivas.

Así mismo, Díaz (2010, p.36), establece que en la realidad se observa con mucha extrañeza y desesperanza que las distintas medidas de protección que establece la norma frente a los actos de Violencia Familiar están sólo en un papel y no se llegan a cumplir, pese a que están dictadas por la autoridad competente. Se observa que muchas veces que la persona agresiva vuelve a repetir los mismos hechos de violencia, y en muchas oportunidades el agresor se esconde o se burla de la autoridad de la Ley, que muy pocas veces tienen medidas efectivas.

Cada día, en los distintos medios tanto orales como escritos se suscitan noticias de crímenes del tipo pasional, así como asesinatos u homicidios a las féminas que tienen o tuvieron vínculo emocional con el agresor. En los últimos tiempos podemos advertir que se ha incrementado el problema social materia de estudio, siendo distintos los motivos que contribuyen a su generación, así también como las distintas formas de manifestarse, constituyendo la violencia respecto a las féminas, la más preocupante.

Por ello el Decreto Legislativo 1323 de fecha 6 de enero de 2017 llamado Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género, precisa que el feminicidio (artículo 108.B) se da en el contexto de 1.- Violencia Familiar., lo que nos conlleva a pensar que los procesos de Violencia Familiar deben garantizar los derechos de las víctimas a través de las medidas de protección, dictadas por el Juzgado de familia, por ser esa su finalidad; la de reponer los derechos vulnerados por el agresor, y si estas medidas de protección no resultan ser eficaces, se desborda en muchos casos en actos de feminicidio.

Además cabe precisar que durante estos últimos cuatro años el Ministerio Público registró en el Perú un incremento de 14% en comparación de las denuncias presentadas por cada año, se verificó que solo en el año 2016 registró más de 77.622 denuncias, según el Ministerio Público (2016).

Así mismo en el Perú se han aprobado varios convenios internacionales los cuales obligan a nuestro país a incrementar las medidas tendientes a la prevenir, reprimir y erradicar la práctica de cualquier tipo de violencia, dando más prioridad a la violencia contra las mujeres, así como a reparar los derechos vulnerados de las víctimas. Por lo que se suscribió la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, "Convención de Belém do Pará" entre otras, mecanismos internacionales que protegen el derecho de las personas del sexo femenino a vivir sin violencia reflejando el deseo de los Estados, de que la violencia contra ellas es una preocupación pública y actual, que merece de medidas públicas para lograr tanto su prevención, investigación, sanción y la respectiva reparación.

Específicamente en la Región Huancavelica, según la Policía Nacional del Perú (2016), aproximadamente 1478 procesos de violencia de distinto tipo, contra las mujeres y también los integrantes del grupo familiar fueron denunciados en el año 2016, siendo denunciados la mayoría de ellos por féminas, habiéndose suscitado los hechos de violencia dentro de la familia. Asimismo, según el Ministerio Público (2016), se registró en el Distrito Judicial de Huancavelica en el año 2014 ,1321 denuncias por Violencia Familiar; y 1788 denuncias por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

del mes de enero a junio del 2016, siendo la mayoría de ellos denunciados por mujeres, por hechos suscitados dentro del seno familiar.

Estas informaciones, nos indican que la Violencia hacia las mujeres se da en la mayoría de los casos dentro del seno familiar (Violencia Familiar) constituyendo un grave problema que vulnera sus derechos. Es así que la Violencia Familiar en contra de las personas del sexo femenino actualmente se ha tornado en un fenómeno que daña a la sociedad y muchas veces se ha desbordado en feminicidios, por lo que las medidas de protección, tienen la finalidad de garantizar la reposición de los derechos vulnerados de la víctima.

Por ello es que en la mayoría de procesos por Violencia Familiar, no se están garantizando los derechos de las víctimas, a través de la emisión de las medidas de protección, ya que no se están cumpliendo por el agresor, por ende es que en octubre de 2018, la normativa modifica el artículo 368 del Código Penal, sobre Resistencia o Desobediencia a la autoridad.

Existen diferentes formas de hacer frente a esta situación de violencia adoptando nuestra normatividad mecanismos tales como la Ley Nro. 30364; pero que sin embargo, actualmente se ha podido evidenciar que las medidas de protección establecidas en el referido cuerpo normativo, vienen siendo no eficaces, ya que no logran disminuir ni desaparecer la violencia contra las féminas o integrantes de un grupo familiar, incumpliendo los parámetros de orden internacional de derechos humanos para alcanzar la protección de la víctima y decrecer o eliminar el alto índice de formas de violencia.

En el distrito de Huancavelica, se acentúa la existencia de procesos de Violencia Familiar contra féminas, observándose que a las víctimas generalmente les emiten medidas de protección que no son cumplidas por su agresor, por ende es que existe actualmente una mayor severidad ante el incumplimiento de las distintas medidas de protección emitidas por el órgano jurisdiccional competente.

1.2. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Delimitación espacial

El estudio delimita espacialmente al distrito Huancavelica, Juzgado de Familia de Huancavelica, ubicado en Jr. Torre Tagle N° 211 cercado de Huancavelica.

1.2.2. Delimitación social

El estudio delimita como unidad de análisis a las mujeres víctimas de Violencia Familiar cuyos casos son tratadas en el Juzgado de Familia de Huancavelica.

1.2.3. Delimitación temporal

El estudio se delimita temporalmente al año 2018; en el mes de abril se realizó la elaboración del proyecto de tesis, durante los meses de mayo a agosto del 2018 se realizó el trabajo de campo, para demostrar los resultados del estudio.

1.2.4. Delimitación conceptual

El estudio se delimita dentro del modelo psicosocial y la teoría que explica la violencia es la del aprendizaje social, según Bandura, (1982, p.78), la que refiere a que la adquisición de comportamientos violentos se obtienen tanto en la familia, en la comunidad, etc. Por lo que este proceso se inicia desde la niñez, existiendo el aprendizaje de manera imitativa de muchos comportamientos de las personas adultas cercanas, adquiriendo además sus creencias y formas de pensamiento y comportamiento emocional.

Así mismo los sujetos de protección de la norma son tanto las féminas como los miembros del mismo grupo familiar, la legislación peruana, a través de la Ley N° 30364, define la violencia contra las féminas como “cualquier acción o conducta que les pueda causar la muerte, o un daño o sufrimiento de manera física, sexual o de tipo psicológica pudiendo ser tanto en el ámbito público o privado, entendiéndose que la violencia contra las mujeres se suscitan. 1. dentro de una familia o cualquier unidad doméstica, 2. En la comunidad y 3. Por los agentes del Estado, siendo materia de la presente tesis estudiar solo la Violencia que tenga lugar dentro de unidad doméstica o familiar (artículo 5, inciso a del referido cuerpo legal).

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017?

1.3.2. Problemas Específicos.

- ¿Cuál es la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017?
- ¿Cuál es la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017?

1.4. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

1.4.1. Objetivos Específicos

- Identificar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017
- Identificar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Justificación Teórica

El trabajo de investigación se realiza con el propósito de analizar y comprender si en los procesos por Violencia Familiar, se garantizan los derechos de las víctimas, a través de la emisión de las medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia, ya que la finalidad de dichas medidas de protección son la reposición de los derechos vulnerados por el agresor, además de la necesidad de la complementariedad de la norma que la regula.

1.5.2. Justificación Práctica

El trabajo de investigación se realiza con el propósito de identificar, describir, analizar, y determinar la relación entre las variables de la investigación, a partir del marco teórico-legal.

Considerando que la normatividad vigente busca que los procesos por Violencia Familiar, garanticen los derechos de las víctimas, a través de las medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia, se culminará con la propuesta de un Proyecto de Ley, en función a los cambios en el tiempo y contexto.

1.5.3. Justificación Metodológica

El trabajo de investigación se basa en aplicar del método científico. El diseño del instrumento de recopilación de datos tiene como finalidad lograr alcanzar los objetivos del estudio y contrastar las hipótesis de investigación.

Además establecer si la normativa cumple su objetivo de prevención, sanción y eliminación de la intimidación familiar frente a las mujeres, más aun considerando que en los procesos por Violencia Familiar, se busca garantizar los derechos de las víctimas, a través de las medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia.

1.5.4. Justificación Social

El trabajo de investigación busca beneficiar directamente a las féminas víctimas de cualquier tipo de Violencia Familiar, así como a los integrantes que de manera indirecta son violentados como los hijos, abuelos entre otros; ya que el proceso por Violencia Familiar busca garantizar los derechos de las víctimas, a través de las medidas de protección, dictadas por el Juzgado de Familia; así como el tratamiento de tipo psicológico mediante un grupo de profesionales diversos, tendientes a reeducar al agresor, reponer los derechos quebrantados, recuperación de la víctima, el resarcimiento económico, el monto indemnizatorio no debe ser ínfimo, para indemnizar el perjuicio de tipo corporal, el daño psicológico y moral de la fémina víctima.

1.5.5. Importancia

El estudio se realiza con el propósito de saber si el proceso por Violencia Familiar normado en el título II del Reglamento de la Ley 30364 viene garantizando los derechos de las víctimas, a través de emisión de las medidas de protección, emitidas por el Juzgado de Familia; ya que como se evidencia en la investigación la normativa busca eliminar, disminuir y borrar la violencia contra las féminas, además se busca cumplir con los esquemas de orden internacional de

Derechos Humanos para desaparecer el alto índice de situaciones de esta naturaleza.

Por lo tanto el estudio genera la reflexión para discutir y considerar si es necesario modificatorias a la legislación vigente con la finalidad de establecer un conjunto de dispositivos legales y de amparo más eficaz que permitan realmente la prevención, sanción y erradicación del hecho social hacia las mujeres, además de diseñar un instrumento de recopilación de información que permita hacer más eficiente el sistema de control y registro en el funcionamiento del sistema tutelar para enfrentar los diversos casos.

1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación por su naturaleza responde al tipo de investigación básica sobre los procesos de Violencia Familiar y su relación con respecto a las garantías de las víctimas del mismo, en el Juzgado de Familia de Huancavelica a través de la eficacia de las medidas de protección que buscan el restablecimiento de los derechos vulnerados. Por lo tanto el nivel de la investigación es correlacional. Además el tema de investigación cuenta con el suficiente acceso a la información primaria tanto en internet, revistas, libros, etc. Se cuenta con la muestra de 42 abogados que litigan especialistas en el campo de familia en la ciudad de Huancavelica, así mismo se cuenta con los suficientes recursos financieros para la realización de la tesis.

1.7. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La limitación más resaltante fue la fidelidad y veracidad de los datos, ya que se trata de un trabajo con un componente subjetivo. Además el diseño aplicado, no fue experimental, por lo que limitó a establecer la relación causal y únicamente se estableció la relación. Así mismo, otro hecho fue la limitada empatía que se tornó al momento de preguntar a este grupo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Internacionales

- Ruiz, (2015) en su tesis titulada “Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer”; El objeto de éste estudio fue el de encontrar soluciones a las falencias institucionales que se vienen relacionando con la aplicación de la Ley 294 de 1996, y llegar a sugerir distintas modificaciones que permitan a las autoridades la acertada implementación, para que los mecanismos de protección sean los más correctos y efectivos. En este estudio se llega a las conclusiones: Una mujer forzada al interior de su propio hogar ha sido desde muchos años atrás una problemática que se relaciona con factores de índole culturales, económicos, sociales, religiosos, etc., y por ende ha sido dificultosa su protección desde un entorno de igualdad y prioridad, escudándose los fenómenos de maltrato y violencia intrafamiliar en dichos factores. Puntualizando que la fémina es sujeto de derechos humanos, los mismos que están siendo garantizados y

protegidos por órganos internacionales, que obligan a los países que firman sus acuerdos a que realicen esfuerzos a promover a que las mujeres se vean libres de violencia, y obtengan una justicia y reparación adecuada en estos casos. El aporte para la investigación es precisar el fundamento teórico conceptual identificando diferentes factores que explican el fenómeno.

- González, (2012) en su tesis titulado “Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención”; el objetivo primordial es identificar la Violencia intrafamiliar: sus distintas características, los diversos factores de riesgo y su respectiva propuesta de plan de intervención. El tipo de investigación es analítica descriptiva. Llegó a la siguiente conclusión: En consideración al rasgo sociodemográfico en base a los datos descriptivos obtenidos que se puede establecer, habría que resaltar los siguientes puntos: - La edad en la que los menores agreden a sus padres suelen darse con mayor frecuencia en torno a los 14 años y medio. - El modelo de familia en el que acontece con mayor incidencia el problema, es una familia de tipo biparental en la que el adolescente convive con los dos progenitores. - La totalidad, además, convive al menos con un solo hermano. El artículo científico aporta al marco teórico en la presentación de las definiciones de la variable violencia familiar, y de los factores que conducen a dicha conducta.
- Navarro, (2009) en su tesis titulada “Mujeres maltratadas por su pareja en el Salvador: Características sociodemográficas y de salud”; el objetivo primordial es identificar las distintas características de tipo

sociodemográficas y también de salud de las mujeres violentadas por su pareja. El tipo de investigación fue descriptivo – correlacional. Llegó a la siguiente conclusión: Las tipologías sociodemográficas de las mujeres agraviadas por su pareja en el salvador son muy diversas dándose dicha intimidación en mujeres de edades muy cambiadas, con diverso nivel educativo, laboral, de ingresos, estatus marital y en las que pueden o no tener hijos e hijas, las tipologías socio demográficas difieren en buena medida si la muestra es clínica o de la población general.

- Thiers, (2004) en su tesis titulada “El consentimiento de la víctima en los delitos de violencia intrafamiliar”; el objetivo primordial es analizar el tipo de consentimiento que pudiera dar la víctima en los delitos de este orden. El tipo de investigación de la tesis es básica de nivel explicativo. Llega a las conclusiones: La dificultad de este tipo de violencia está más notoria tendiente a generar la emisión de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Violencia de Género. Así mismo se han emitido una serie de códigos de penalización El aporte para la investigación es la precisión de los métodos como el análisis – síntesis.
- Morillas, (2002) en su tesis titulada “Valoración de la violencia de género desde la perspectiva penal”. Llego a las conclusiones siguientes: “La intimidación de este tipo (de género) es un problema de latente y de penosa actualidad, por lo que se necesita reforzar con todo los tipo de recursos sean para prevenir, dar asistencia, educación, de mediación social, económicas, legislativas, etc. El aporte para la investigación es la técnica e instrumento de recolección de información como la encuesta y el cuestionario.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

- Pretell, (2016) en su investigación titulada “Tutela Jurisdiccional de las víctimas de Violencia Familiar y el control difuso de convencionalidad”, tesis para obtener el grado académico de maestra en derecho penal; el objetivo primordial es explicar la Tutela Jurisdiccional de las víctimas y el control difuso de convencionalidad. El nivel de la investigación es explicativa. Llega a las conclusiones: La Tutela de tipo Jurisdiccional debe ser efectiva a favor de las víctimas en casos de intimidación familiar a través de la utilización del llamado Control Difuso de Convencionalidad por los Jueces especializados de familia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad. Los criterios jurídicos estudiados revelan la imperiosa necesidad de generar estándares en materia de derechos humanos para los órganos jurisdiccionales que resuelven los procesos de violencia familiar adquiriéndose como modelo de aplicación en Sede Judicial. Además el ordenamiento jurídico interno del Perú en materia de Violencia Familiar, constituye un esfuerzo incompleto y deficiente respecto a la protección de los derechos de la víctima. El aporte para la investigación es la identificación de los criterios jurisdiccionales en materia de derechos humanos.
- Ventura, (2014) en su investigación titulada “El proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco”, tesis para optar el título profesional de abogado; el objetivo primordial según el autor es determinar el proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado

de Familia de Huánuco. El tipo de investigación es básica – explicativa. Llega a las conclusiones: “El juicio actual por este hecho no resulta eficaz, ya que no cuenta con mecanismos adecuados de defensa para las víctimas, tampoco protegen plenamente sus derechos. Las féminas víctimas de intimidación de género en la ciudad de Huánuco están entre los 18 años y los 25 años, siendo los ex esposos y ex convivientes sus mayores agresores. En la actualidad es grande el grado de efectividad que tienen los procesos de esta naturaleza para reivindicar a las víctimas de violencia de género en la ciudad de Huánuco. El proceso contra la violencia familiar actualmente colabora a prevenir y disminuir la repetición de los hechos de violencia de género en la zona judicial.. El aporte para la investigación es determinar la importancia del estudio identificando las razones de la deficiente intervención del juzgado.

- More, (2012) en su investigación titulada “Ineficacia de las Medidas de Protección en el Proceso Judicial de Violencia Familiar dentro del Distrito de Huancavelica Durante el Año 2012”, para optar el título profesional de abogado, el objetivo primordial es describir la Ineficacia de las Medidas de Protección en el Proceso Judicial de Violencia Familiar dentro del Distrito de Huancavelica Durante el Año 2012, el tipo de investigación básica de nivel descriptivo. Llega a la conclusión: Las Medidas de Protección establecidas en la Norma de Protección Frente a la Violencia Familiar, que tienen como principal fin proporcionar protección a las víctimas, y procurar que se disminuya las agresiones entre los integrantes de la familia efectivamente no surten efecto, ya que la violencia no termina y las víctimas nuevamente son

agredidas, dejando en el aire aquellos mecanismos de protección emitidos por autoridades judiciales y en general por el legislador. La tesis aporta a la metodología de la investigación al presentar las técnicas de recolección de datos para la variable violencia familiar, y de los factores que conducen a dicha conducta.

- Díaz, (2010) en su tesis titulada “La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar”, el tipo de investigación es aplicada de nivel explicativo. Llega a las conclusiones: “Las medidas de protección que señala la norma frente a estos hechos están únicamente en papel. El aporte para la investigación es la utilidad de los métodos como el análisis y la observación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.2. Violencia Familiar

2.2.2.1. Definición

Se concibe la Violencia Familiar o Intrafamiliar como aquellas hechos que se suscitan dentro de un núcleo familiar en las cuales uno o varios de sus integrantes se interrelacionan con otros a través de la fuerza sea de tipo física, la amenaza, etc.

2.2.2.2. Proceso Penal en casos de la Violencia Familiar:

Artículo 45 del Código Penal.

2.2.2.3. Tipos de Violencia Familiar:

➤ **Violencia Física:** Es el daño a la integridad corporal o a la salud, considerándose:

- Pellizcos.
- Empujones, inmovilizaciones.
- Jalones, zamacones.
- Cachetadas, jalones del pelo.
- Apretar partes del cuerpo dejando marcas.
- Puñetes, patadas.
- Tirar objetos pequeños o grandes.
- Lesiones en diversas partes del cuerpo.
- Morder en diversas zonas del cuerpo.
- Intento de asfixia o asfixia.
- Utilizar diversos objetos de la casa como armas de agresión tales como platos, tazas, adornos, etc.)

➤ **Violencia Psicológica:** Es concebida como la afectación o alteración de alguna de las distintas funciones de tipo mental o distintas capacidades de una persona generado por un hecho de violencia, pudiendo considerarse:

- La indiferencia y mínima afectividad.
- Desvalorizar el trabajo de la fémina.
- Amenazas reiteradas de agresión corporal y abandono.
- Llegar de un momento a otro al lugar de trabajo o estudio, como una forma de control.

- Llamadas telefónicas, mensajes de texto reiterados para controlar.
- Disminuir su personalidad, arremeter en contra de sus creencias.
- Amenazarle con quitarle a sus vástagos para que nunca los vuelva a ver.
- Querer toda la atención de la pareja, así como competir celosamente con los hijos e hijas.
- Narrar sus aventuras amorosas descaradamente.
- Prohibir salir a estudiar, laborar, tener amigos, visitar a los miembros de la familia, etc.
- Amenazas con suicidarse, o de matarla a ella o a sus niños (as).
- Producirle miedo.
- Aislamiento social de amistades, compañeros de trabajo, familiares entre otros.
- Manipular a los hijos (as), para lograr sus objetivos.
- No querer darle dinero para alimentos, ropa u otro similar para que ella le suplique constantemente.
- La abandona física y/o emocionalmente y/o expulsa de la casa.

➤ **Violencia Sexual:** Son las acciones de índole sexual que se ejecutan en contra de una persona sin su aprobación o bajo alguna coacción o amenaza.

- **Violencia Económica o Patrimonial:** Está dirigida a causar disminución en los recursos de índole dinerario o patrimoniales, perturbando la posesión, pérdida, sustracción, destrucción de instrumentos de trabajo, también puede ser mediante la disminución del dinero destinado a satisfacer las necesidades, y el control de sus ingresos. También se puede considerar como aquella acción u omisión, directa o indirecta, que tenga la finalidad de coaccionar la autonomía de una persona del grupo familiar, que cause o que pudiera ocasionar daño económico o patrimonial, o evadir obligaciones de índole alimentaria, mediante la pérdida, transformación, sustracción o destrucción de bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales o pudiendo ser bienes propios de la víctima. También puede suscitarse mediante la limitación o suspensión en el ejercicio del derecho de propiedad sobre dichos bienes.

2.2.2.4. Actividad Procesal en casos de Violencia Familiar:

Es sustancial señalar que la actividad procesal está referida al conjunto de normas que regulan el proceso judicial sobre el tema de investigación, contempladas específicamente en el Título II del Reglamento de la Ley 30364.

2.2.3. Violencia de Género

Referida a las situaciones de violencia tanto de forma explícita o implícita pudiendo ser de distinta forma, afectando a los sujetos por el simple hecho de ser varones o féminas. Esta palabra está relacionada a la violencia contra las féminas, debido que según la historia ellas han sufrido diversos tipos de agresiones desde años atrás.

a) **Factores de la Violencia Familiar:** Pueden ser:

✓ **Factores sociales**

Tanto la interrelación de varones y féminas, así como las conductas de orden predominantes de características masculinas y femeninas, generan que los pequeños aprendan que los varones deben dominar y por consiguiente la violencia es aceptable que permite afirmar su poder, por otro lado a las pequeñas se les enseña a evitar y tolerar los agravios, según el movimiento Manuela Ramos (2005).

✓ **Factores culturales**

Que traen consigo conductas autoritarias de dominación tendientes a la subordinación, existencia de sistemas de patrones rígidos en el seno familiar, esquemas dominantes sea de género o de distintos estereotipos de género, invisibilidad del abuso, algunos patrones sociales tendientes a imponer el uso de tipos de violencia.

✓ **Factores Familiares**

Incapacidad en la función de índole educativa y de desarrollo de la crianza efectiva para todos los integrantes del círculo familiar. Decreciente desarrollo de la autoestima y el subyacente encarecimiento de habilidades sociales. También los emparejamientos que son forzados, el inicio rápido de responsabilidades de tipos paternas y/o familiares. Otros como experiencias de patrones de violencia pudiendo ser en la época de la

infancia y la juventud. Así como el apego económico o dependencia emocional, o problemas de alcohol y/o drogas.

✓ **Factores económicos**

Pueden concebirse como factores económicos el estar desempleado o Subempleado, las tensiones de trabajo. Precariedad de los ingresos.

b) Expresiones de la Violencia Familiar

Pueden ser, según Vega (2004):

✓ **Violencia Física:** Se consideran todos aquellos actos cometidos de forma intencional tendientes a causar muerte, daño de tipo físico.

✓ **Violencia Psicológica:** Está referida a las conductas tendientes a afectar la salud de orden mental de la agraciada, pudiendo ser en las personas adultas o en los menores de edad, tendiente a alterar su desarrollo de carácter emocional y generando una consecuencia destructivo sobre su personalidad, causándole inclusive una depresión, tendiente al menoscabo de sus facultades para disminuir situaciones que sean complicadas, incluso la pueden llevar a una conducta suicida. Este tipo de violencia puede ser debido a insultos, distintas amenazas, conductas humillantes, distintos malos tratos o inclusive pudiendo ser mediante la falta de comunicación o indiferencia.

✓ **Violencia Sexual:** Se concibe como todos aquellos actos tendientes a coactar la libertad del tipo sexual de la víctima, sea que se trate de una persona con la mayoría de edad o un menor

de edad, produciendo un daño del tipo físico y psicológico. Este hecho no solo se trata del acto sexual propiamente dicho sino a cualquier otra agresión contra la libertad del tipo sexual, como por ejemplo exhibiciones u obligar a la otra persona a desnudarse.

- ✓ **Violencia por Omisión:** Son aquellos hechos en los que la falta de acción son tendientes a asegurar que la situación de violencia se sostenga. El mantenerse sin comunicación, la indiferencia, desidia, la negligencia son formas de violencia aunque no se explicita la voluntad de querer causar perjuicio al otro.

c) **Ciclo de violencia doméstica**

Está formado por distintas conductas de carácter repetitivos y son cada vez más graves. El abusador siempre tiende a seleccionar el momento adecuado para agredir, elige determinadas maneras con el fin de apabullar y atemorizar a su víctima para ejercer dominio sobre ésta teniendo consecuencias sobre la víctima así como consecuencias en el testigo de la violencia, variando la intensidad y tiempo de la violencia. El ciclo de la violencia doméstica no necesariamente se cumple en todos los casos

Mediante los aportes de la teoría de la Psicóloga norteamericana, según Leonore Walker, podemos decir que este está compuesto de tres fases.

Fase primera

✓ Acumulación de Tensión

En una relación de pareja al principio es difícil que surja la violencia, pues esta se suscita con el transcurso del tiempo, por el incremento del estrés y la acumulación de tensiones

Por lo que la tensión del varón se incrementa. Estando molesta sin motivo durante varias veces por semana. Hecho que sorprende a la mujer por lo que cuando ella pregunta, su compañero niega su furia y replica devolviendo la culpabilidad a la fémina, utilizando la frase "eres demasiado sensible".

Cuando la mujer se siente lastimada y habla con su pareja, éste se niega, considera que ella está generando un problema por nada, por lo que asume que ella desea iniciar una terrible discusión.

Fase Segunda

✓ Fase de la explosión violenta, explosiva o episodio agudo de violencia.

Existe la necesidad de manifestar las tensiones acumuladas, surgiendo los maltratos físicos, saliendo alguien lastimado. El abusivo va a elegir dónde, cuándo y en qué parte del cuerpo va a golpear y la manera en que lo va a realizar. Una vez que haya explotado, la flicción y el estrés disminuyen totalmente en el agresor, si existe la intervención de una agente policial se muestra calmado. En cambio la fémina se muestra estresada con la agresión sufrida, la víctima se encuentra en crisis. Laplanche, Jean; Pontalis Jean Bertrand. (2004)

Fase tercera

- ✓ **Fase de calma, arrepentimiento o de "luna de miel** “Existe la calma, arrepentimiento, amor, cariño y no violencia, pudiendo darle a la pareja esperanzas de aparentes cambios, el agresor jura que buscará ayuda y no volverá a cometer otra agresión. Cuando no hay intervención profesional tanto para víctima y el victimario y la relación tiende a continuar existe la posibilidad de que dicha violencia se incremente. Por lo que la tendencia del abusador es de tener pánico de perder la sumisión de su pareja y hace de todo para mantener la relación, tratando de estar una aparente calma. Añon (2015, p. 89).

d) Derechos que se ven afectados por la Violencia Familiar

Atenta contra varios derechos fundamentales tales como:

- ✓ **Derecho a la vida.-** Se pone en riesgo la vida de la víctima en consideración a la gravedad de las lesiones que sufra. También está referido a que los sujetos de protección puedan vivir libres de violencia.
- ✓ **Derecho a la integridad.-** pudiendo referirse a la:
 - ❖ **Integridad física.-** Contempla la:
 - Integridad corporal;** Se protege los distintos órganos y distintos tejidos del cuerpo humano de la víctima.
 - Integridad funcional;** Referido a la protección sobre las distintas capacidades y funciones del cuerpo humano.

Integridad de la salud; Referido al cuerpo, a la mente y en suma el entorno social.

❖ **Integridad psíquica.-** Mediante la cual se preserva las distintas facultades y capacidades del ser humano.

❖ **Integridad moral.-** Esta se refiere al orden subjetivo y de distintos valores del hombre y la mujer.

✓ **Derecho a una vida libre de violencia.-** Referida a todos los tipos de violencia contemplados en la normativa.

✓ **Derecho al honor.-** Se vulnera este derecho cuando se producen los insultos, agresiones verbales, respecto al honor de la víctima.

2.2.4. Garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar

Añon (2015, p. 175) Entiende como aquel reconocimiento del valor legal de nuestra Carta Magna por el que el Estado rige sus funciones bajo el amparo de una norma Constitucional, considerando diversos principios derivados de los distintos Tratados o Convenidos de orden Internacionales suscritos por el Estado referidos a los derechos humanos que tienen la finalidad de reivindicar y garantizar la dignidad del hombre, permitiendo a los Estados que se acojan al desarrollo de políticas tendientes a la prevención y protección de los derechos humanos.

2.2.4.1. La Violencia Familiar en la Legislación Nacional

- a. Constitución Política del Perú.** En esta norma se establece que todo ciudadano no debe ser sometido a violencia tanto de índole moral, psíquica o física, ni de algún tipo de tortura o diversos tratos tendientes a la humillación, contempla el pleno ejercicio del derecho: A la vida humana, a la libertad, a la integridad de orden moral, de tipo psíquico y físico y a su libre desarrollo y bienestar.
- b. Código Civil:** Contempla en su articulado a la Violencia tanto física y Psicológica como causales para poder solicitar la disolución del matrimonio.
- c. Código Penal:** En el artículo 45 de esta norma, se establece los presupuestos de fundamentación y determinación de la pena, las diversas carencias de tipo sociales de la víctima.
- d. Ley N°. 30364:** Objetivo y aspectos resaltantes: Esta norma tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia sea producida tanto en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dando especial énfasis a la situación de vulnerabilidad de la víctima, estableciéndose distintos mecanismos, medidas de protección, políticas de prevención, atención y protección de las víctimas tratando además de la reparación del daño causado, y la persecución, sanción y reeducación de los agresores, sean varones o mujeres.

e. Reglamento de la Ley Nro. 30364: Esta normativa tiende a regular los alcances de la ley Nro. 30364, además de normar el proceso especial que se sigue para los casos de violencia, teniendo como finalidad la protección de los derechos de las víctimas de actos de violencia mediante las medidas de protección o medidas cautelares, y la correspondiente sanción de aquellas personas que resultaran responsables.

Este cuerpo legal hace hincapié a que en todas las fases del proceso se garantice la protección de la integridad tanto física y psicológica de la víctima.

2.2.4.2. Instrumentos internacionales de protección frente a la Violencia Familiar.

a. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Mediante el cual los distintos Estados Parte se obligan a cumplir y garantizar a todos los ciudadanos que se encuentren en su territorio y están sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el referido Pacto, sin distinción alguna.

Este Pacto está referido a la igualdad ante la ley, la ley prohíbe toda forma de discriminación y garantiza a todas las personas igual protección contra cualquier acto de discriminación. Por lo que, los Estados Parte deben implementar las políticas necesarias para prevenir y erradicar la violencia al interior del seno familiar sea cualquiera de sus formas.

b. Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José

En él se reconoce el principio básico de la no discriminación y se busca la igual protección de y ante la ley. Por lo que en el artículo 24° se establece que los diversos Estados Parte están obligados a tener sus normativas libres de discriminación.

c. La Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará)

Define la violencia contra las féminas como una violencia de género relacionada a manifestaciones de las relaciones distintas de poder que son desde mucho tiempo desiguales entre mujeres y varones.

d. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Tiene como finalidad borrar todo acto de discriminación contra las féminas, constituyendo un acto de discriminación cualquier tipo de violencia contra la mujer, que tenga por finalidad disminuir o eliminar el goce de sus derechos y sus libertades.

Los Estados Parte se encuentran obligados a erradicar todo tipo de acto de discriminación contra las mujeres.

e. Estándares internacionales aplicables al derecho de las mujeres para acceder a recursos judiciales idóneos y efectivos cuando son víctimas de violencia.

Contempla el derecho de todas las féminas a tener un recurso de tipo judicial que sea simple y rápido, contando con las

precauciones cuando manifiestan determinados hechos de violencia, por lo que los Estados deben de actuar con la máxima rapidez para los actos de prevención, investigación, sanción y reparación, tales como:

1. Obligación de debida diligencia

Los recursos judiciales deben ser idóneos con la finalidad de remediar las violaciones de derechos humanos

2. Debida diligencia y acceso a la protección judicial

Considera que el proceso relacionado a estos hechos debe llevarse a cabo por autoridades que sean competentes y que tengan imparcialidad.

3. Violencia y discriminación.

Está intrínsecamente relacionado con las medidas de prevención de actos de violencia en contra de las féminas.

2.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

- ✓ **Violencia Familiar:** Se concibe la Violencia Familiar o Intrafamiliar como aquellas hechos que se suscitan dentro de un núcleo familiar en las cuales uno o varios de sus integrantes se interrelacionan con otros a través de la fuerza sea de tipo física, la amenaza, etc.
- ✓ **Medidas de Protección:** Son las medidas dictadas por la autoridad judicial competente con el objeto de garantizar la integridad tanto física y psicológica de las víctimas.

- ✓ **Proceso Penal en casos de Violencia Familiar:** Tiene la finalidad de sancionar al agresor y de otorgar medidas de protección para garantizar los derechos de la víctima.
- ✓ **Violencia Física:** Se consideran todos aquellos actos cometidos de forma intencional tendientes a causar muerte, daño de tipo físico.
- ✓ **Violencia Psicológica:** Está referida a las conductas tendientes a afectar la salud de orden mental de la agraciada, pudiendo ser en las personas adultas o en los menores de edad, tendiente a alterar su desarrollo de carácter emocional y generando una consecuencia destructivo sobre su personalidad, causándole inclusive una depresión, tendiente a la disminución de sus capacidades para enfrentar situaciones que sean complicadas, incluso la pueden llevar a una conducta suicida. Este tipo de violencia puede ser debido a insultos, distintas amenazas, conductas humillantes, distintos malos tratos o inclusive pudiendo ser mediante la falta de comunicación o indiferencia.
- ✓ **Violencia Sexual:** Se concibe como todos aquellos actos tendientes a coactar la libertad del tipo sexual de la víctima, sea que se trate de una persona con la mayoría de edad o un menor de edad, produciendo un daño del tipo físico y psicológico. Este hecho no solo se trata del acto sexual propiamente dicho sino a cualquier otra agresión contra la libertad del tipo sexual, como por ejemplo exhibiciones u obligar a la otra persona a desnudarse.

- ✓ **Violencia por Omisión:** Son aquellos hechos en los que la falta de acción son tendientes a asegurar que la situación de violencia se sostenga. El mantenerse sin comunicación, la indiferencia, desidia, la negligencia son formas de violencia aunque no se explicita la voluntad de querer causar perjuicio al otro.
- ✓ **Actividad Procesal en casos de Violencia Familiar:** Referida al conjunto de normas que regulan el proceso judicial sobre el tema de investigación contempladas específicamente en el Título II del Reglamento de la Ley 30364.
- ✓ **Garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar:** El proceso por Violencia Familiar busca proteger los derechos de las personas vulneradas, mediante el otorgamiento de las medidas de protección tendientes a reestablecer los derechos vulnerados por el agresor, en concordancia con la Constitución y normas internacionales.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPÓTESIS

Existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, 2017.

3.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS

- Existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.
- Existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

3.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES

3.3.1. Variable 01

Violencia Familiar.

Proceso sobre casos de Violencia Familiar que se enmarca en la Ley N° 30364

específicamente artículo 5 inciso a.

3.3.2. Variable 02

Garantía de derechos de las víctimas de Violencia Familiar

“Constituida por la garantía de los derechos de las mujeres y del grupo familiar, de vivir libres de violencia, así como su derecho a la vida, la integridad física, psicológica, sexual y económica”. Añon (2015, p. 175).

El proceso por Violencia Familiar busca garantizar los derechos de las personas agredidas, mediante el otorgamiento de las medidas de protección tendientes a reestablecer los derechos vulnerados por el agresor.

3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES:

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de valores
<p>Variable 01</p> <p>Violencia Familiar</p>	<p>Proceso sobre casos de Violencia Familiar que se enmarca en la Ley N° 30364, (artículo 5 inciso a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer.)</p>	<p>Análisis cualitativo del proceso de Violencia Familiar, según la aplicación del cuestionario de encuesta.</p>	<p>Penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel de incidencia de Violencia Familiar. ✓ Factor determinante por el que las víctimas de violencia de género no denuncian su agresión. ✓ Garantía del cumplimiento del proceso penal. ✓ Instituciones donde acuden en busca de ayuda las mujeres víctimas. ✓ Relación que tiene la víctima de violencia de género respecto a su agresor. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Totalmente de acuerdo ✓ De acuerdo ✓ Ni en acuerdo ni en desacuerdo ✓ En desacuerdo ✓ Totalmente en desacuerdo

			Procesal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Juzgado de Familia y la remisión de expedientes al Juzgado Penal y/o a los Juzgados de Paz Letrado. ✓ Cumplimiento de las Medidas de Protección, dictadas por el Juzgado de Familia. ✓ Severidad de la pena, para reducir el incumplimiento de las medidas de protección distadas durante el proceso especial en casos de violencia. ✓ Mecanismos que permiten resarcir económicamente a las víctimas de Violencia Familiar. ✓ Reparación de los derechos vulnerados de la víctima. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Totalmente de acuerdo ✓ De acuerdo ✓ Ni en acuerdo ni en desacuerdo ✓ En desacuerdo ✓ Totalmente en desacuerdo <ul style="list-style-type: none"> ✓ Totalmente de acuerdo ³⁶ ✓ De acuerdo ✓ Ni en acuerdo
--	--	--	----------	--	--

<p>Variable 02</p> <p>Garantía de derecho de las víctimas de Violencia Familiar</p>	<p>“Constituida por la garantía de los derechos de las mujeres y del grupo familiar, de vivir libres de violencia, así como su derecho a la vida, la integridad física, psicológica, sexual y económica”. Añon (2015, p. 175)</p>	<p>Análisis cualitativo de las garantías de los derechos, según la aplicación del cuestionario de encuesta.</p>	<p>Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención integral ✓ Orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal ✓ Información clara en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos. ✓ Dar su consentimiento informado. ✓ Información clara sobre pruebas físicas complementarias tendientes a determinar el daño físico. 	
--	---	---	---------------	--	--

	<p>El proceso por Violencia Familiar busca garantizar los derechos de las víctimas, mediante el otorgamiento de las medidas de protección tendientes a reestablecer los derechos vulnerados por el agresor</p>		<p>Psicológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se trata con reserva la identidad de la víctima ✓ Acceder a los mecanismos de protección y atención psicológica. ✓ Atención inmediata en cumplimiento del principio de prevalencia de los derechos de la víctima. ✓ Evaluación psicológica de la víctima del abuso, que determine el nivel de daño psíquico. ✓ Determinación del tratamiento terapéutico a favor de la víctima y tratamiento especializado al condenado. 	
--	--	--	--------------------	--	--

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. Tipo de investigación

La investigación pertenece al tipo básico porque describió una parte de la realidad a través del conocimiento de una o más variables. Según Palacios, Romero y Ñaupas (2016) la investigación básica persigue un fin cognitivo e intelectual, cuya finalidad es conocer los atributos de las variables a partir de una realidad determinada. En relación al estudio es determinar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar. Además se utilizó conocimientos de las ciencias sociales y jurídicas, a fin de entender el proceso de violencia y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas a través de la emisión de las medidas de protección.

4.1.2. Nivel de investigación

La investigación pertenece al nivel correlacional porque estudia la relación entre dos variables, sin medir la influencia entre una y otra variable. Así Sánchez (2016) manifiesta que su estudio se centra en la relación recíproca entre las variables, no importa la relación entre variable dependiente e independiente, cuya finalidad es el análisis detallado de cada variable. El

estudio tiene como finalidad determinar la relación existente entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de violencia familiar, a través de la emisión de las medidas de protección.

4.2. MÉTODOS, DISEÑO Y ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Métodos

4.2.1.1. Métodos General:

El método general del estudio fue el método científico según Gómez (2002, p. 19) dice: “Método científico es la estrategia de la investigación científica, afecta a todo el proceso de investigación y es independiente del tema que se estudia. Sin embargo, cada disciplina científica tiene unas características propias, por lo que los instrumentos a emplear en cada caso diferirán en mayor o menor medida”.

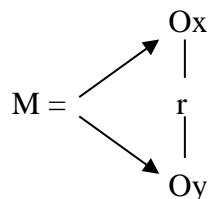
4.2.1.2. Métodos Específicos:

Los métodos específicos utilizados fueron: análisis y síntesis según Lino (2004), el análisis y la síntesis; se interesan por la descomposición del todo en sus partes y la reconstrucción del hecho, además identificar las cualidades y características del hecho. (p. 24)

4.2.2. Diseño de la Investigación

El diseño metodológico por la naturaleza del estudio fue el no experimental transversal Correlacional. Hernández, Fernández y Baptista (2014), sostienen que “estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado.

Esquema del diseño de investigación



Donde:

n = muestra

Ox = Procesos de Violencia Familiar

Oy = Garantía de derecho de las víctimas de Violencia familiar.

r = relación

4.2.3. Enfoque de la investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 5) El enfoque cuantitativo se define como: La perspectiva guiada por intereses teóricos, epistemológicos y metodológicos para conocer diferentes zonas de realidad, partiendo por ciertos marcos de orden teóricos aceptados por la comunidad científica con los cuales formula hipótesis sobre relaciones esperadas entre las variables que hacen parte del problema que se estudia.

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.3.1. Universo

Sierra, (1998, p. 179) sostiene que “El universo está conformado por toda la población o conjunto de unidades que se quiere estudiar y que podrían ser observadas individualmente en el estudio”. Los expedientes del juzgado de familia a nivel nacional es de 197 mil 485 denuncias y los

Juzgados de Familia a nivel nacional son 24 juzgados especializados en Familia.

4.3.2. Población

Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 65) sostienen que “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”. La población considerada para el estudio fue abogados litigantes en la especialidad de familia en la ciudad de Huancavelica 185.

4.3.3. Muestra

La Muestra es no probabilística, según Carrasco (2005, p. 243) considera: “que las unidades de observación no tiene la posibilidad de ser observados y/o elegidos”. La muestra poblacional respetando los criterios de inclusión como los especialistas consideró a 42 abogados litigantes en la especialidad de familia en la ciudad de Huancavelica.

4.4. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1. Técnicas de Investigación

La técnica de recolección de datos fue la encuesta

La encuesta: es el “método de investigación capaz de dar respuestas a problemas tanto en términos descriptivos como de relación de variables,” (Buendía y otros, 1998, p.120).

4.4.2. Instrumento de Investigación

Cuestionario de Encuesta

4.4.2.1. Cuestionario

Es la técnica de recogida de datos más utilizada en la metodología de la encuesta.

4.4.3. Validez y Confiabilidad

4.4.3.1. Validez.

En lo referente a la validez, se puede manifestar que el término en cuestión puede entenderse como el grado en que un instrumento, realmente mide la variable que pretende medir, esto significa que un determinado instrumento debe medir estrictamente la variable que se desea medir y no otra, aunque sea muy parecida. Hernández, Fernández y Baptista, (2014, p. 275)

4.4.3.2. Validez de contenido. (Juicio de expertos)

Es el nivel en que un determinado instrumento expresa concisamente, lo que se pretende medir. Así pues, para determinarla, se debe en primera instancia, revisar cómo ha sido utilizada previamente la variable en otras investigaciones. Para luego, sobre la base de base de la anterior revisión, elaborar otro instrumento, en el cual, sea posible medir la variable. Como paso siguiente, se procede a consultar con los investigadores especializados en el tema de estudio, con el fin de evaluar la veracidad del instrumento. Posteriormente, se hace una selección de los ítems, consecuentemente extrayéndose una muestra probabilística de ítems. Luego, se aplican los ítems y se hace una correlación de los resultados entre ellos, haciéndose estimaciones estadísticas, con la finalidad de comprobar si la muestra es representativa o no. Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 277).

El cuestionario de encuesta diseñado en la investigación fue evaluado por criterio de juicio de expertos, siendo 04 profesionales abogados expertos en materia de familia:

Juez 1	Mg. Abog. Cifuentes Moya, German Víctor	95%
Juez 2	Mg. Abog. Solís Goche, Jorge	90%
Juez 3	Mg. Abog. Arteaga Castromonte, Luis	92%
Juez 4	Mg. Abog. Santa Cruz Urbina, Carlos Alfredo	90%

4.4.3.3. Confiabilidad

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 200), esta se da, cuando un instrumento se aplica repetidas veces, al mismo sujeto u objeto de investigación.

4.4.3.4. Coeficiente Alfa de Cronbach.

En lo que respecta al coeficiente alfa de Cronbach, es pertinente indicar, que según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 319), dicho instrumento requiere sólo una aplicación, produciendo valores que tienen un rango entre cero y uno.

Para la confiabilidad del instrumento se utilizó la siguiente fórmula para calcular el coeficiente Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{K}{k - 1} \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Se tomó una muestra de $n=42$

Alfa de Cronbach	N de elementos
,909	20

Se percibe que el coeficiente Alfa de Cronbach hallado del cuestionario de la encuesta es de 0,909 lo que representa que es un instrumento confiable.

4.4.4. Procesamiento y análisis de datos

La prueba estadísticas que se utilizó es Rho Spearman, según Hernández, Fernández y Baptista ((2014, p. 318) sostiene que el Rho Spearman “Es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas”.

Se simboliza: Rho Spearman.

- **Hipótesis por probar:** Correlacionales.
- **Variables involucradas:** Dos.No considera relaciones causales.
- **Nivel de medición de las variables:** Nominal u ordinal.
- **Procedimiento:** Se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada. Se utilizó el paquete estadístico spss versión 22.

4.4.5. Ética en la investigación

El presente trabajo de investigación plantea la situación problemática a través de una narrativa: quienes están afectados, dónde, cuándo, cómo, en quiénes y qué consecuencias pueden presentarse, se brindó información a las personas objeto de estudio; considerando un lenguaje y forma, que sea comprensible. Se respetó la voluntariedad con que las personas dan consentimiento es decir que las

personas sepan que tienen la opción de participar o no en las investigaciones y que tienen el derecho a retirarse en cualquier momento. Además se respetó la libertad de investigación y el derecho de propiedad intelectual. No se expuso aquello que no está comprobado y demostrado. Se gestionó el conocimiento científico como medio para lograr el desarrollo del país, y la Universidad es el mejor camino para encontrarlo.

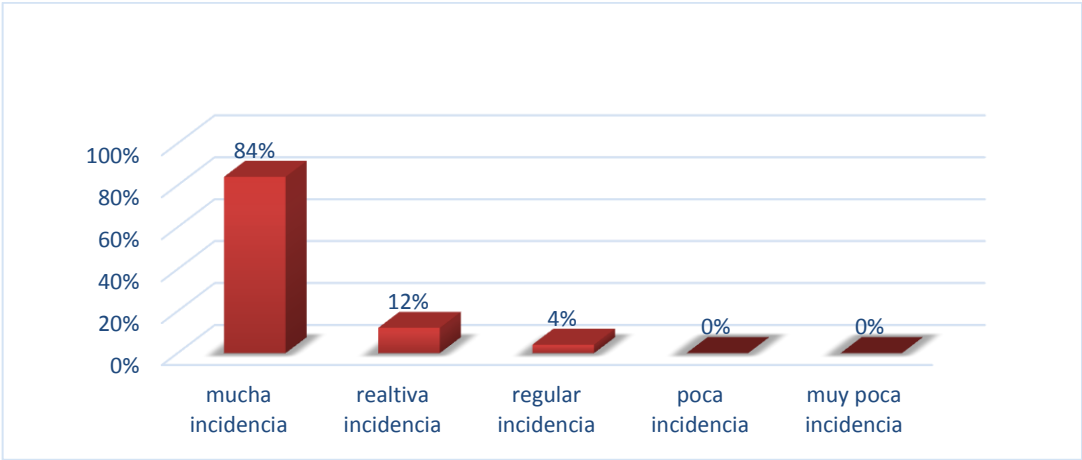
CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

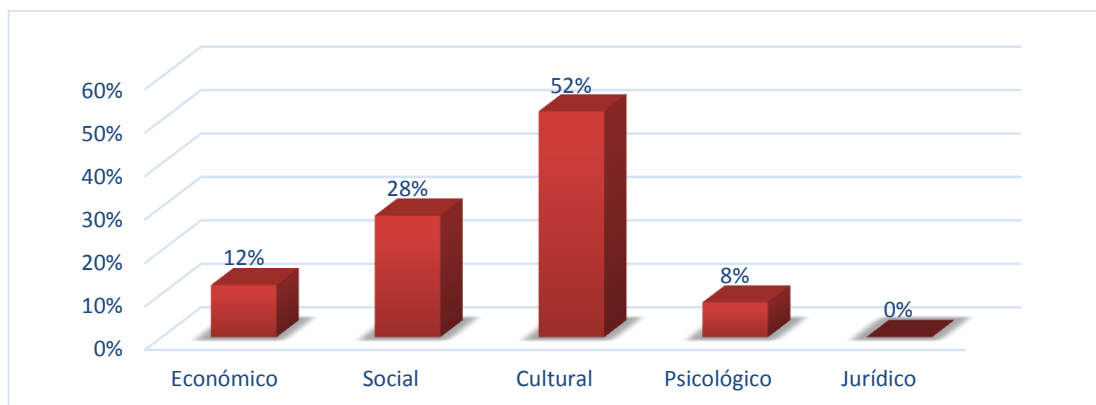
5.1.1. Análisis de Figuras (Variable 01)

Figura 1. ¿Cuál es el nivel de incidencia de Violencia Familiar en el distrito de Huancavelica durante el año 2017?



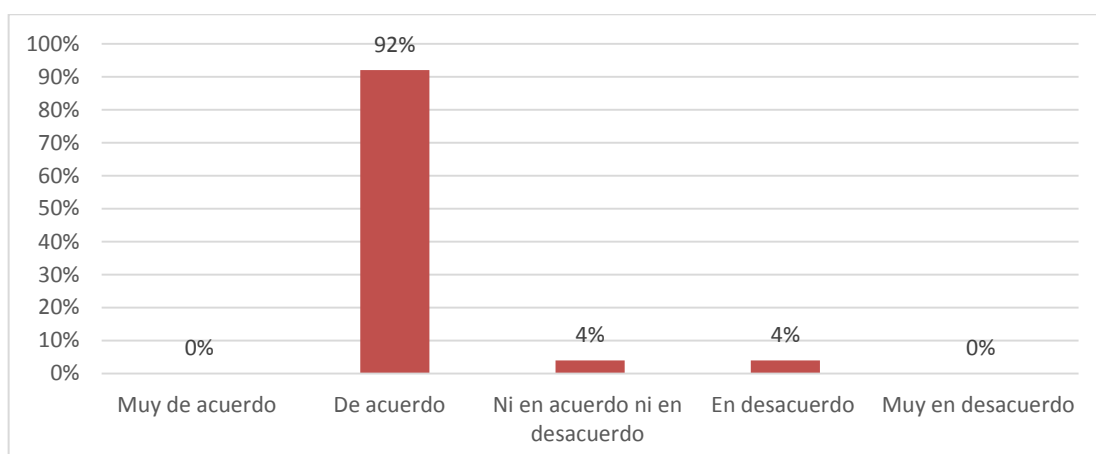
En la figura se observan los siguientes resultados: Respecto al nivel de incidencia se evidencia que el 84% de los encuestados opina que existe mucha incidencia, asimismo el 12% opina que existe relativa incidencia, y solo el 4% menciona que existe regular incidencia, es decir existe un gran porcentaje de la población que coincide en que el nivel de incidencia de Violencia Familiar en Huancavelica es alto.

Figura 2. ¿Cuál es el factor más determinante por el que las víctimas de violencia de género no denuncian su agresión, en el distrito de Huancavelica?



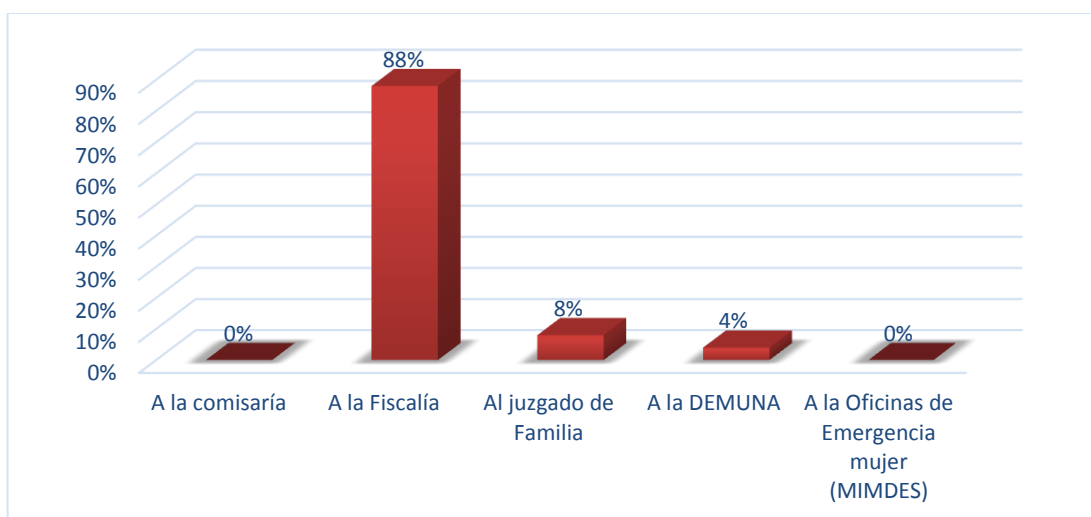
En la figura se observan los siguientes resultados: El 12% de los encuestados opina que es debido al factor económico, asimismo el 28% opina que es por el factor social, el 52% menciona que es debido al factor cultural, el 8% por un factor psicológico es decir existe un gran porcentaje de la población que coincide que es el factor cultural que determina que las víctimas de violencia de género no denuncien su agresión.

Figura 3. ¿Usted considera que en el desarrollo del proceso penal por Violencia Familiar se garantiza la integridad física y psicológica de las víctimas, mediante las medidas de protección, sobre todo de aquellas que corran riesgos de intimidación, de represalias, o de victimización reiteradas?



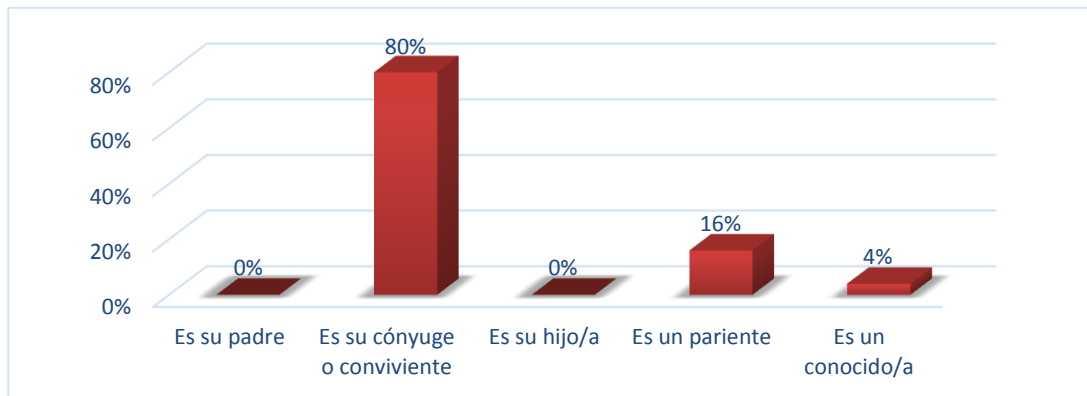
En la figura se observan los siguientes resultados: el 92% de los encuestados está de acuerdo en que mediante las medidas de protección se garantizan la integridad física y psicológica de la víctima, asimismo el 4% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 4% menciona estar en desacuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que se protege la integridad física y psicológica de la víctima de violencia, en todo el desarrollo del proceso penal, mediante el uso de las medidas de protección.

Figura 4. ¿A cuáles de las instituciones acuden en busca de ayuda las mujeres víctimas de violencia de género en el distrito de Huancavelica?



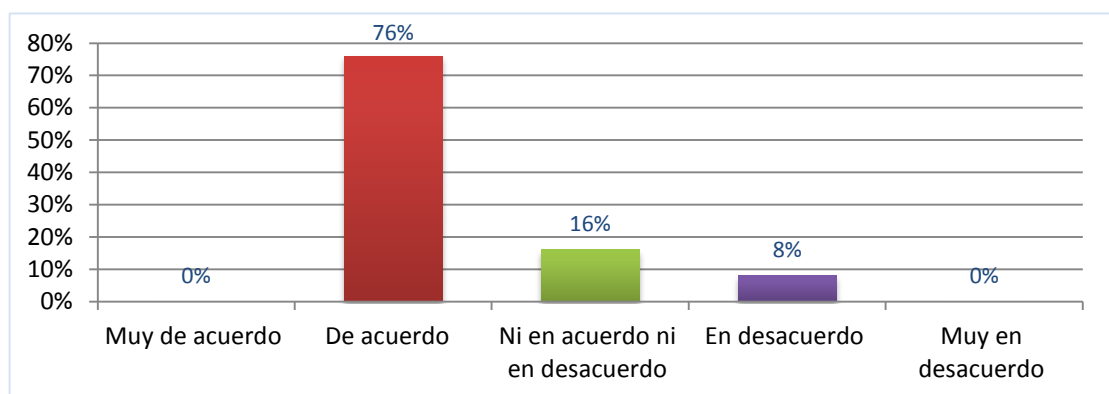
En la figura se observan los siguientes resultados: el 88% de los encuestados opina que busca apoyo en la fiscalía, el 8% opina que es en un juzgado de familia, el 4% menciona que es en la DEMUNA, es decir existe un gran porcentaje de la población que coincide que se debe acudir a la fiscalía.

Figura 5. ¿Cuál es la relación que tiene la víctima de violencia de género respecto a su agresor?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 80% de los encuestados opina que la relación que tiene la víctima de violencia de género respecto de sus agresor es de ser su cónyuge o conviviente, asimismo el 16% opina que es un pariente, el 4% menciona que es un conocido, es decir existe un gran porcentaje de la población que coincide que es su conyugue o conviviente.

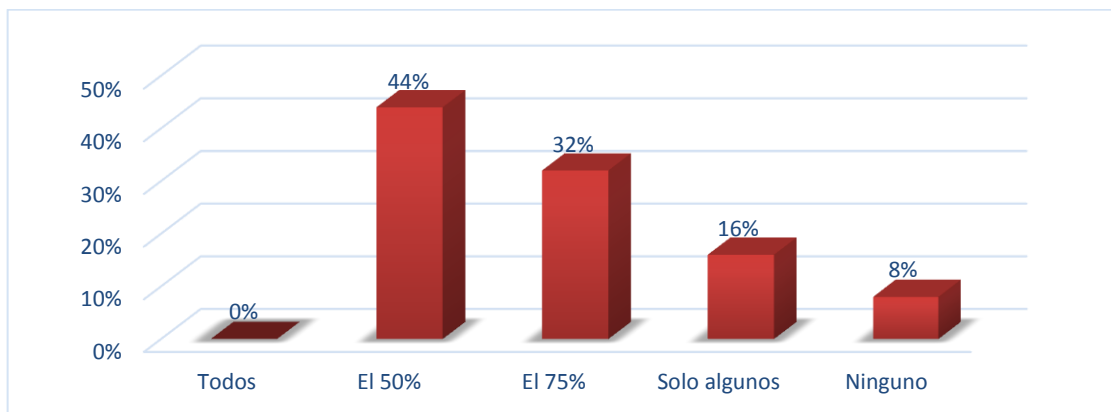
Figura 6. ¿El Juzgado de Familia cumple con remitir los expedientes de violencia al Juzgado Penal y/o a los Juzgados de Paz Letrado, según sea el caso?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 76% de los encuestados está de acuerdo en que el Juzgado de Familia cumple con la remisión del expediente al Juzgado que corresponda, asimismo el 16% no está de acuerdo ni en desacuerdo y

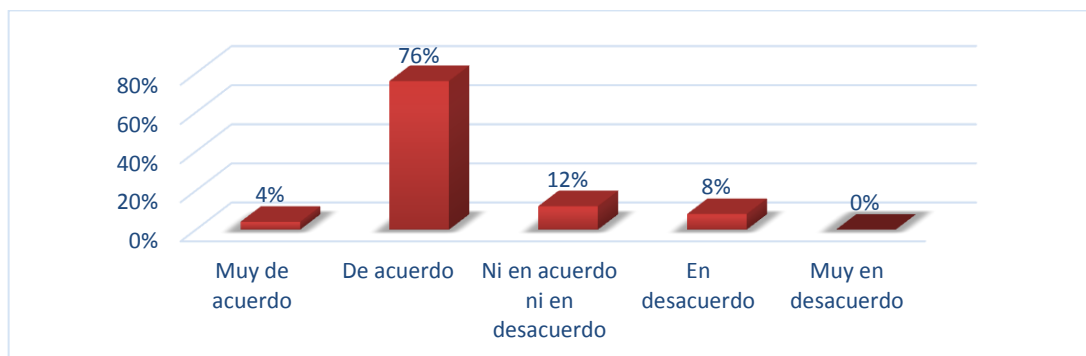
el otro 8% menciona estar en desacuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que el Juzgado de Familia viene cumpliendo su obligación de remitir el expediente al juzgado donde corresponda.

Figura 7. ¿Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia son cumplidas por el agresor de la víctima de violencia?



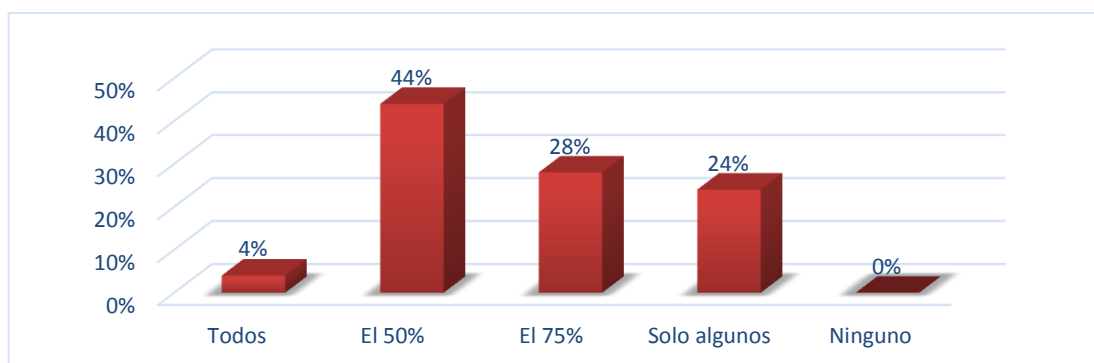
En la figura se observan los siguientes resultados: el 44% de los encuestados opinan que en un 50% el agresor cumplió las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, asimismo el 32% opina que en un 75% han sido cumplidas, el 16% opina que solo algunos han cumplido y el 8% menciona que ninguno de los agresores ha cumplido, las medidas de protección, dictadas por el órgano judicial.

Figura 8. ¿Es determinante aplicar una mayor severidad de la pena, para reducir el incumplimiento de las medidas de protección dictadas durante todo el Proceso Especial en casos de violencia, por el órgano jurisdiccional competente?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 4% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 76% de los encuestados está de acuerdo, asimismo el 12% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 8% menciona estar en desacuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que se aplique una mayor severidad la pena, para reducir el incumplimiento de las medidas de protección dictadas durante todo el proceso especial en casos de violencia.

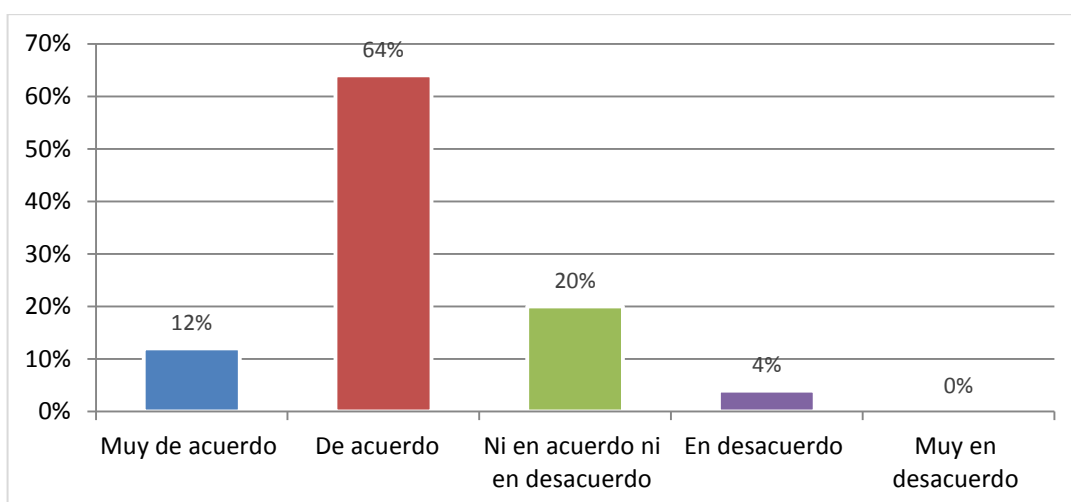
Figura 9. ¿Las sentencias firmes por Violencia Familiar establecen mecanismos que permiten resarcir económicamente a las víctimas de Violencia Familiar en el distrito de Huancavelica?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 4% de los encuestados

opina que las sentencias firmes permiten resarcir económicamente a las víctimas de Violencia Familiar, el 44% opina que el 50% de sentencias firmes permite resarcir económicamente a la víctima, el 28% opina que en un 75% las sentencias firmes cumplen con resarcir económicamente a la víctima y el 24% opina que las sentencias firmes cumplen con resarcir económicamente a la víctima de Violencia Familiar. Es decir las sentencias firmes permiten resarcir económicamente a la víctima en un 50%.

Figura 10. ¿Los procesos por Violencia Familiar deben tener como finalidad la reparación de los derechos vulnerados para la víctima?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 12% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 64% de los encuestados está de acuerdo, asimismo el 20% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 4% menciona estar en desacuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo en que los procesos de Violencia Familiar tienen como finalidad la reparación de los derechos vulnerados de la víctima.

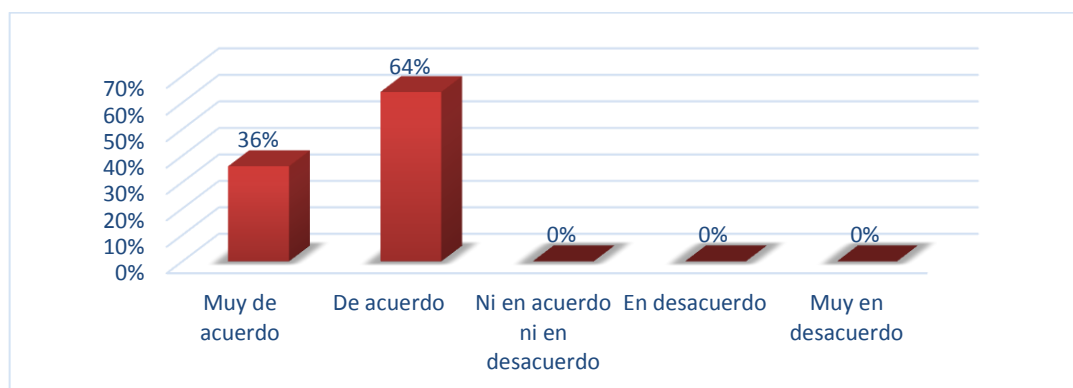
5.1.2. Análisis de figuras (Variable 02)

Figura 11. ¿La atención a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad debe de ser integral?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 64% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 36% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está muy de acuerdo en que la atención a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad debe de ser de forma integral.

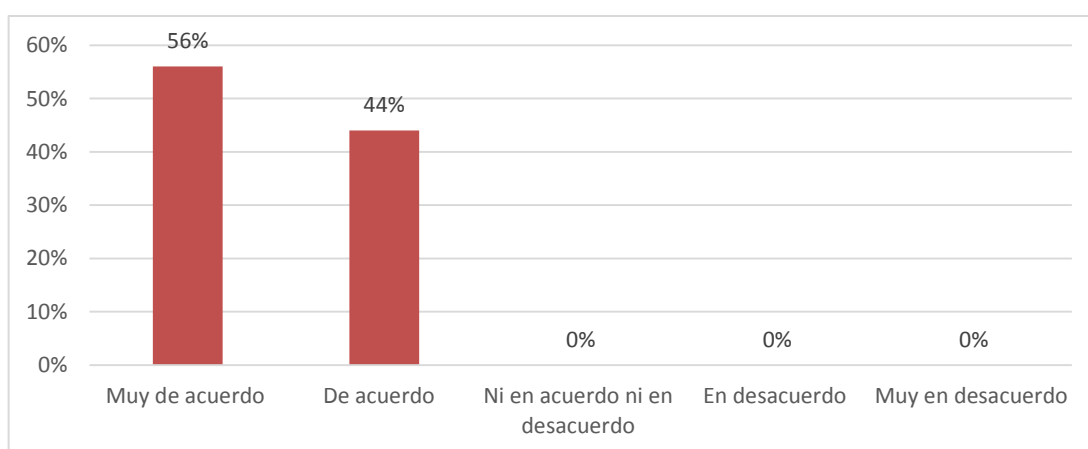
Figura 12. ¿La orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia, se debe de poner en conocimiento de la autoridad?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 36% de los encuestados

opina estar muy de acuerdo, el 64% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que se debe poner de conocimiento a la autoridad los actos de violencia inmediatamente perpetrados.

Figura 13. A la víctima se le debe proporcionar información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos?



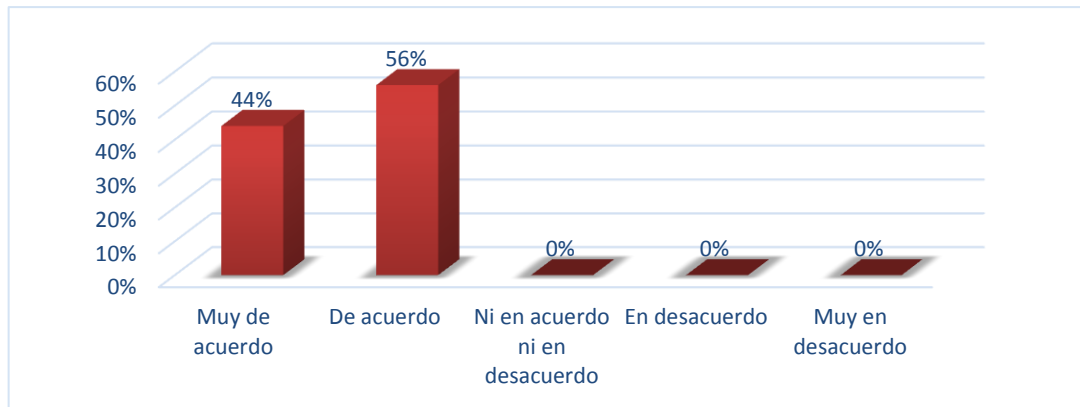
En la figura se observan los siguientes resultados: el 56% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 44% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está muy de acuerdo con que a la víctima se le proporcione información clara y veraz en relación a sus derechos, mecanismos y procedimientos.

Figura 14. ¿La víctima brinda su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que ayuden a determinar el grado de lesión sufrida, en los casos de violencia física?



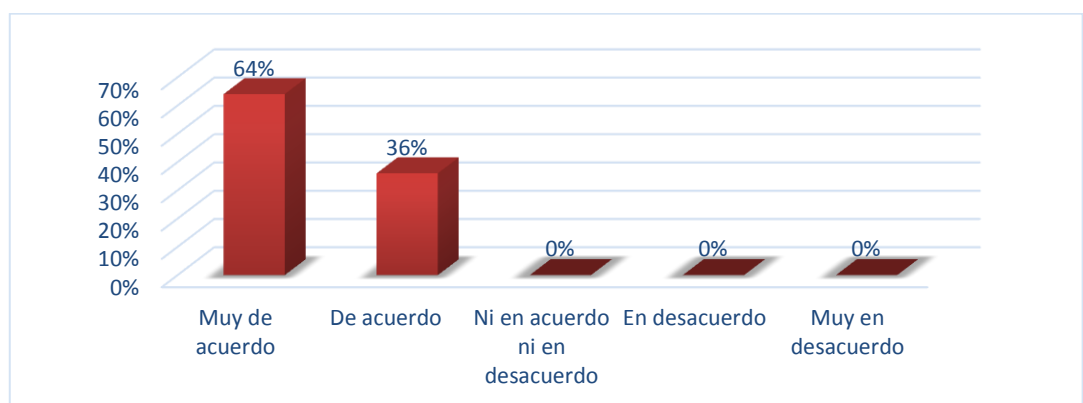
En la figura se observan los siguientes resultados: el 48% de los encuestados está muy de acuerdo en que la víctima si presta su consentimiento informado para la realización de los exámenes médicos legales, que determine el grado de lesión sufrida por la víctima, el 52% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que la víctima si presta su consentimiento informado para la realización de los exámenes médicos legales, que determine el grado de lesión sufrida por la víctima.

Figura 15. ¿La información proporcionada a la víctima es clara, completa, veraz y oportuna en relación a las pruebas físicas complementarias, tendientes a determinar el daño físico?



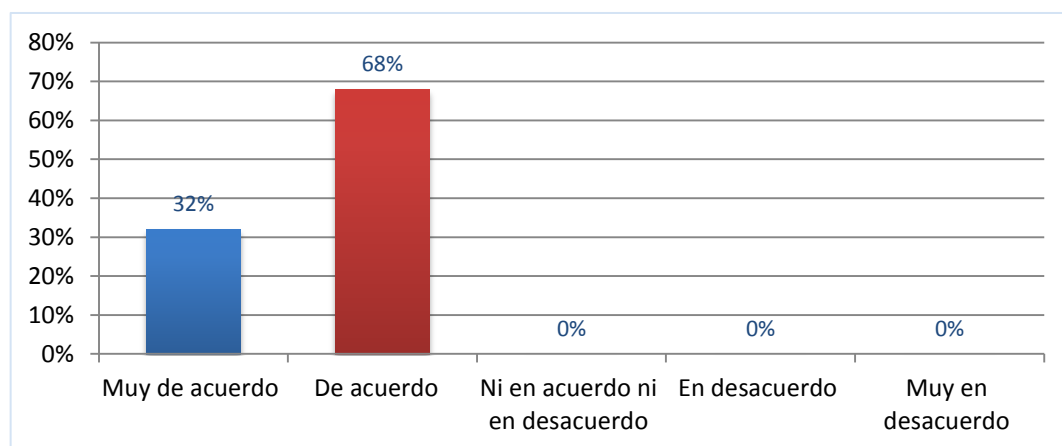
En la figura se observan los siguientes resultados: el 44% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 56% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que se brinde información clara, completa, veraz y oportuna en relación a las pruebas físicas complementarias, tendientes a determinar el daño físico causado por su agresor.

Figura 16. ¿Se debe tratar con reserva la identidad de la víctima al recibir la asistencia psicológica, respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia?



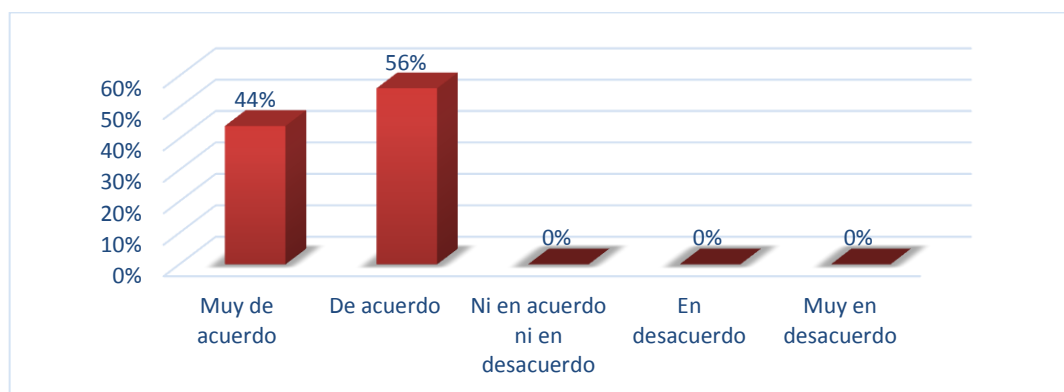
En la figura se observan los siguientes resultados: el 64% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 36% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que se debe respetar la identidad de la víctima al recibir asistencia psicológica.

Figura 17. ¿La víctima, sus hijos e hijas no acceden a los mecanismos de protección y atención psicológica?



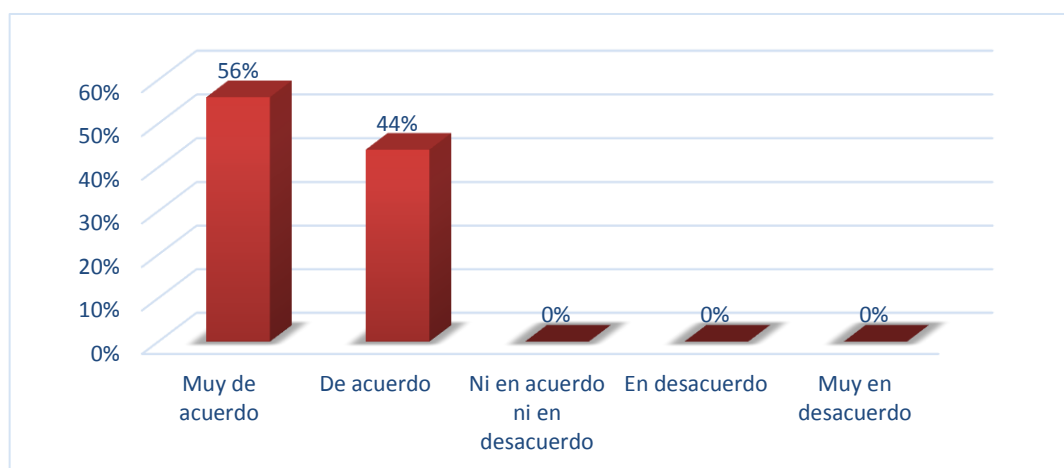
En la figura se observan los siguientes resultados: el 32% de los encuestados opina estar muy de acuerdo en que las víctimas, sus hijos e hijas no acceden a los mecanismos de protección y atención psicológica, el 68% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo en que la víctima hijos e hijas no acceden a mecanismos de protección y atención psicológica.

Figura 18. ¿La atención debe de ser inmediata en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos de la víctima, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica?



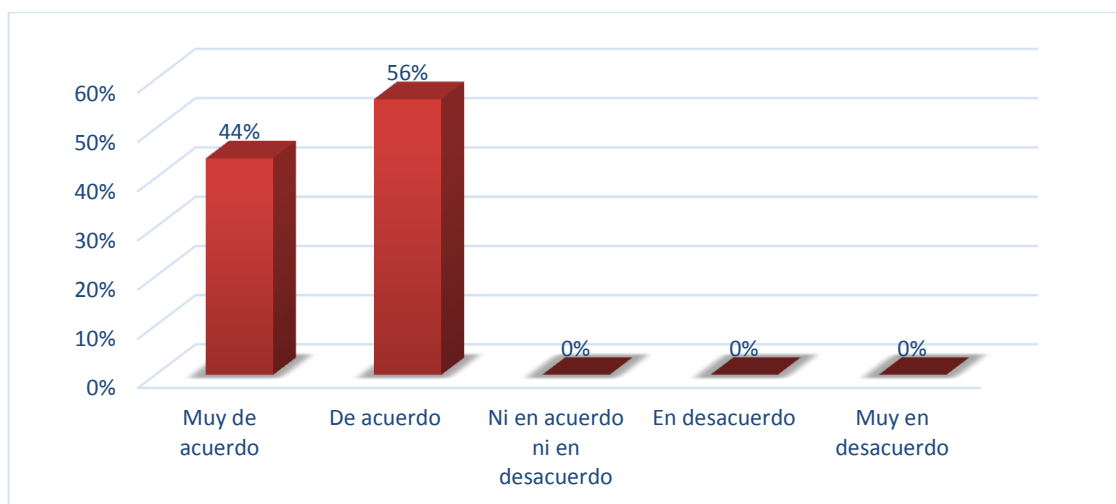
En la figura se observan los siguientes resultados: el 44% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 56% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que se debe brindar atención inmediata a las víctimas por tratarse de un asunto de suma urgencia médica.

Figura 19. ¿Durante la atención de la víctima no se realiza una evaluación psicológica adecuada, que permita determinar con claridad el nivel de daño psíquico?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 56% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 44% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que no se realiza una evaluación psicológica adecuada a la víctima, que permita determinar con claridad el nivel de daño psíquico.

Figura 20. ¿Las sentencias condenatorias no incluyen obligatoriamente la determinación del tratamiento terapéutico a favor de la víctima hijos e hijas y el tratamiento especializado al condenado cuyo cumplimiento sea de carácter imperativo?



En la figura se observan los siguientes resultados: el 44% de los encuestados opina estar muy de acuerdo, el 56% de los encuestados está de acuerdo, es decir existe un gran porcentaje de la población que está de acuerdo con que las sentencias condenatorias no incluyen obligatoriamente la determinación del tratamiento terapéutico a favor de la víctima hijos e hijas y el tratamiento especializado al condenado cuyo cumplimiento sea de carácter imperativo

5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL

5.2.1. Pruebas de Hipótesis

5.2.1.1. Prueba de Hipótesis de la Investigación

A. Proceso de Prueba de la Hipótesis Principal: Se desarrollará teniendo en consideración los siguientes pasos:

Paso 1: Planteamiento de la Hipótesis Nula e Hipótesis Alternativa

H₀: La relación no es significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

H₁: Existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

Paso 2: Correlación entre variables

Tabla 1: Correlación Proceso de Violencia - Garantía de Derechos

		Proceso de violencia	Garantía de derecho de las víctimas
Rho de Spearman	Proceso de violencia	1,000	,082
			,608
		42	42
	Garantía de derecho de las víctimas	,082	1,000
		,608	.
	N	42	42

Tabla 2: Correlación de Spearman

CORRELACIÓN DE SPEARMAN	
1 / 0,7	Relación Alta (+)
0,7 / 0,5	Relación Media (+)
0,4 / 0,01	Relación Baja (+)
0.00	No existe relación
-0,01 / -0,04	Relación Baja (-)
-0,5 / -0,7	Relación Media (-)
-0,7 / -1	Relación Alta (-)

Paso 3: Conclusión

Con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% dado que el p valor es 0.608 mayor a 0.05; se determina que no es significativo. Por otra parte el coeficiente de correlación de spearman es = 0,082 determinando

una relación baja. Se concluye en aceptar la hipótesis nula en el que la relación no es significativa y alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017 y se rechaza la hipótesis alterna en el que existe relación significativa y alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

B. Proceso de Prueba de la Hipótesis específica 01

Paso 1: Planteamiento de la Hipótesis Nula e Hipótesis Alternativa

H_0 : No existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión físico de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

H_1 : Existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión físico de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

Paso 2: Correlación entre variables

Tabla 3 Correlaciones proceso de violencia – física

Correlaciones

		Proceso de violencia	Física
Proceso de violencia	Coefficiente de correlación	1,000	,890**
	Sig. (bilateral)	.	,000
Rho de Spearman	N	42	42
Física	Coefficiente de correlación	,890**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	42	42

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Paso 3: Conclusión

Con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95%, dado que el p valor 0.000 es menor a 0.05 se determina que si es significativa; por otra parte el coeficiente de correlación de spearman es = 0,890 se concluye en rechazar la hipótesis nula no existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión físico de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017 y se acepta la hipótesis alterna existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión físico de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

C. Proceso de Prueba de la Hipótesis específica 02

Paso 1: Planteamiento de la Hipótesis Nula e Hipótesis Alternativa

H_0 : No existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

H_1 : Existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

Paso 2: Correlación entre variables

Tabla 4 Correlaciones proceso de violencia - psicológica

		Proceso de violencia	Psicológica
Rho de Spearman	Proceso de violencia	1,000	,266
	Coefficiente de correlación	.	,089
	Sig. (bilateral)	42	42
	N	,266	1,000
	Psicológica	,089	.
	Coefficiente de correlación	42	42

Paso 3: Conclusión

Con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% dado que el p valor 0.089 es mayor a 0.05, se determina que no es significativo; por otra parte el coeficiente de correlación de

spearman es = 0,266 se concluye en aceptar la hipótesis nula donde no existe relación significativa alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017 y se rechaza la hipótesis alterna existe relación significativa alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La Violencia Familiar es la que tienen lugar dentro de una familia o cualquier unidad doméstica en el presente estudio se evaluó los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017, precisando que se trata de garantizar los derechos de las víctimas; a través de las medidas de protección emitidas por el Juzgado de Familia o Juzgado penal.

En relación al objetivo general de la investigación: Determinar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017. Se observa según los resultados de la figura 1 que el 84% de los encuestados opina que existe mucha incidencia de Violencia Familiar, en la figura 5 se observa que el 80% de los agresores de las víctimas son su cónyuge o conviviente, en la Figura 7 se observa de los resultados obtenidos que el 44% de los encuestados considera que las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia son cumplidas por el agresor en un 50%, según los resultados de la figura 8, se establece que el 76% de encuestados está de acuerdo en aplicar una mayor severidad de la pena en casos de incumplimiento de las medidas de protección y en la Figura 10 se tiene como resultado que el 64% de los encuestados manifiestan que los procesos de Violencia

Familiar deben tener como finalidad la reparación de los derechos vulnerados para la víctima, con lo que podemos concluir que la ley 30364 no está cumpliendo el objetivo de disminuir o erradicar los actos de violencia, máxime cuando su reglamento manifiesta en el artículo 6 que el proceso tiene por finalidad, la protección de los derechos de las persona vulneradas con actos de violencia de cualquier tipo, por intermedio de las medidas de protección o medidas cautelares y la respectiva sanción de aquellas personas que resulten implicadas, por lo que no se viene cumpliendo con garantizar a través del Proceso Especial regulado en la norma en mención los derechos de las víctimas. Estos resultados coinciden con la tesis de Ventura, (2014), quien manifiesta que el juicio actual por Violencia Familiar no es eficaz ni protege totalmente los derechos de las víctimas de violencia de género, siendo los ex cónyuges y ex convivientes sus mayores agresores.

Con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% dado que el p valor es 0.608 mayor a 0.05; se determina que no es significativa la relación. Se concluyó en aceptar la hipótesis nula en el que la relación no es significativa y alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017, dado que el coeficiente de correlación de spearman es = 0,082 determinando una relación baja.

En relación a los objetivos específico 01 de la investigación: Identificar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017. Se observa según los resultados de la Figura 3 que el 92% de los encuestados manifiestan que en el desarrollo del proceso penal por Violencia

Familiar se garantiza la integridad física de la víctima, mediante la emisión de las medidas de protección, en la Figura 6 se tienen como resultado que el Juzgado de Familia cumple con remitir los expedientes de violencia al juzgado penal y/o juzgado de Paz Letrado, según sea el caso, en la Figura 14 se tiene como resultado que el 52% de los encuestados están de acuerdo con que la víctima brinda su consentimiento informado para los exámenes médicos legales que ayuden a determinar el grado de lesión sufrida, en los casos de violencia física y en la Figura 15 se obtuvo que el 56% de los encuestados está de acuerdo con que la víctima recibe información clara, completa, veraz y oportuna en relación a las pruebas físicas complementarias que le realicen con la finalidad de determinar el daño físico, con estos resultados podemos establecer que el procedimiento enmarcado en el reglamento de la Ley 30364, cumple con garantizar los derechos de las víctimas de violencia física, desde la participación del equipo multidisciplinario del Juzgado de Familia en la etapa de la realización de los exámenes médicos legales y exámenes médicos complementarios que permita establecer el grado de daño sufrido, con la finalidad de que el Juzgado de Familia remita el proceso al juzgado penal o juzgado de paz, según sea el caso. En relación al estudio propuesto por Thiers (2004), en su investigación titulada “El consentimiento de la víctima en los delitos de violencia intrafamiliar”, tesis para optar al grado de Master Propio en Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, España; El tipo de investigación de la tesis es básica de nivel explicativo. Llega a las conclusiones: El estudio de la violencia intrafamiliar y enfáticamente de la violencia de género es predominante en España. La dificultad de la violencia intrafamiliar está más notoria y ello ha traído a generar la dictación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Violencia de Género. Se han dictado una serie de códigos que han penalizado, aún

más, el problema de la violencia de género, contrariando principios básicos del Derecho Penal, como un tipo de inspección social de última ratio o de intromisión mínima. El aporte para la investigación es la precisión de los métodos como el análisis – síntesis.

Se identificó la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017. Aplicando el coeficiente de correlación de spearman = 0,890 se concluye en aceptar la hipótesis alterna: existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

En relación a los objetivos específico 02 de la investigación: Identificar la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017. Se observa en la figura 17 que el 68% de encuestados está de acuerdo en que la víctima, sus hijos e hijas no acceden a los mecanismos de protección y atención psicológica, en la Figura 19 se observa que el 58% de los encuestados está muy de acuerdo en que durante la atención de la víctima no se realiza una evaluación psicológica adecuada, que permita determinar con claridad el nivel de daño psíquico, en la Figura 20 se observa que el 56% de encuestados manifiesta que las sentencias condenatorias no incluyen obligatoriamente la determinación del tratamiento terapéutico a favor de la víctima hijos e hijas y el tratamiento especializado al condenado cuyo cumplimiento sea de carácter imperativo, por lo que podemos establecer que el actual proceso por actos de

violencia contemplados en la normativa no se relacionan significativamente alta en el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de violencia psicológica, por cuanto las víctimas sus hijos e hijas no acceden a una atención psicológica adecuada que permita realmente determinar la magnitud o grado de daño psicológico, así como también obligarlos a asistir a un tratamiento terapéutico. Así mismo Morillas (2002), en su artículo titulado “Valoración de la violencia de género desde la perspectiva penal”, catedrático de derecho Penal de la Universidad de Granada. España; llega a las conclusiones: La intimidación de género es un problema de indudable y penosa actualidad, por lo que desde todas sus enfoques con que se ha de afrontar es una cuestión indudablemente abierta que requiere y al mismo tiempo necesita profundizar en todo tipo de recursos: preventivas, asistenciales, didácticas, de mediación social. científico-investigadoras, económicas, legislativas, etc. Por ende precisa de dosis elevadas de coordinación, de compromiso, de motivación, de solidaridad, y de gestión. El aporte para la investigación es la técnica e instrumento de recolección de información como la encuesta y el cuestionario

Se identificó la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017. Con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% además como el valor de R esta entre 0,266 y 1, se concluye en aceptar la hipótesis nula donde no existe relación significativa alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017

CONCLUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica. Con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% dado que el p valor es 0.608 mayor a 0.05; se determina que no es significativa la relación. Se concluyó en aceptar la hipótesis nula en el que la relación no es significativa y alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017, dado que el coeficiente de correlación de spearman es = 0,082 determinando una relación baja,
2. Se identificó la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017. Aplicando el coeficiente de correlación de spearman = 0,890 se concluye en aceptar la hipótesis alterna: existe relación significativa entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión física de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

3. Se identificó la relación entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017. Con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% además como el valor de R esta entre 0,266 y 1, se concluye en aceptar la hipótesis nula donde no existe relación significativa alta entre los procesos por Violencia Familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017.

RECOMENDACIONES

Se recomienda:

1. Que el Estado promueva la prevención de conductas violentas a través de programas educativos dirigidos a los centros de nivel inicial, primaria, secundaria y superior con la finalidad de reeducar y sensibilizar a la población educativa sobre el tema, buscando disminuir o erradicar los procesos de Violencia Familiar y garantizar el derecho de todo ser humano de vivir en un ambiente libre de todo tipo de violencia.
2. Que el Estado a través de sus órganos competentes garantice la protección real de la víctima de violencia, por lo que debe trabajar en mejorar los mecanismos para la ejecución de las distintas medidas de protección, sobre todo en casos de riesgo severo, en salvaguarda de la integridad corporal y psicológica de la víctima.
3. Los juzgados penales deben crear un registro eficaz, del cumplimiento del tratamiento especializado para el agresor, ordenado por su judicatura en sentencia condenatoria, y en caso sea incumplido debe proceder de inmediato a la sanción penal respectiva.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Añon, A (2015), "El control difuso de convencionalidad en México". Instituto de la Judicatura Federal
- Bandura, (1982), Modelo psicosocial y la teoría que explica la violencia es la del aprendizaje social.
- Buendía, L., Colás, P. (1998). Métodos de Investigación en Psicopedagogía. Madrid: McGraw-Hill.
- Carrasco, (2005), Metodología de la investigación, lima, editorial San Marcos.
- Díaz, F (2010), "La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar". Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna. 2010
- Gomez, R (2003). La ciencia Contable: Fundamentos Científicos y Metodológicos. UNED. Malaga, España.
- Gonzales, (2012), "Ineficacia de las Medidas de Protección en el Proceso Judicial de Violencia Familiar dentro del Distrito de Huancavelica Durante el Año 2012".

- González, (2012), “Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención”
- Hernández, R; Fernández, R; Baptista, L (2014). Metodología de la investigación, México, 6ta edición.
- Kerlinger, F. (1997). Investigación del comportamiento. México, D.F.: McGraw-Hill.
- Kerlinger, F. N. y Lee H. B. (2002) Investigación del comportamiento: Métodos de Investigación en Ciencias sociales. México: Mc Graw-Hill.
- Laplanche, J; Pontalis J y Bertrand, D (2004) Diccionario de Psicoanálisis. Bs. As. Edit Paidós.
- Ley N°. 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N°29282 que Modifica las Legislación de Violencia Familiar.
- Lino, J (2004)”Metodología de la investigación científica”, Pg. 29.
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. Anuario Estadístico (2016) Extraído de <http://mpfn.gob.pe> fecha 16 de abril del 2017
- More, J (2012). “Ineficacia de las Medidas de Protección en el Proceso Judicial de Violencia Familiar dentro del Distrito de Huancavelica.
- Morillas, M (2002), en su artículo titulado “Valoración de la violencia de género desde la perspectiva penal”, catedrático de derecho Penal de la Universidad de Granada. España.
- Movimiento Manuela Ramos y centro de la. Mujer peruana Flora tristan (2005). "Manual sobre Violencia Familiar y Sexual", Lima Perú.
- Navarro, K (2009), en su investigación titulada “Mujeres maltratadas por su pareja en el Salvador: Características sociodemográficas y de salud”

- OMS, (2016), violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual.
- Palacios, J., Romero, H., Ñaupas, H. (2016). “Metodología de la investigación jurídica”. Lima – Perú: Grijley editores.
- Pretell, J (2016), en su investigación titulada “Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad”, tesis para obtener el grado académico de maestra en derecho penal
- Policía Nacional del Perú (2016), Denuncias por violencia familiar, Huancavelica – Perú.
- Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (2002), violencia de género
- Revista Electrónica del Trabajador Judicial (2009, junio). La Efectividad de las Medidas de Protección Frente a la Violencia Familiar. Consultado el 25 de noviembre 2017, <http://trabajadorjudicial.Wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-protección-frente-a-la-violencia-familiar/>
- Ruiz, P (2015), en su investigación titulada “Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer”. Especialización en Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Bogotá, D.C
- Sánchez, F. (2016). “La investigación científica aplicada al Derecho”. Lima – Perú: Normas jurídicas ediciones.
- Sierra, R (1995), Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios, Décima edición, Editorial Paraninfo Madrid
- Thiers, W (2004), en su investigación titulada “El consentimiento de la víctima en los delitos de violencia intrafamiliar”, tesis para optar al grado de Master Propio en Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, España.


Vega, D (2004) Análisis Comparado de la Legislación sobre la Violencia Familiar en la Región Andina, Primera edición, Lima.

Ventura, M (2014), en su investigación titulada “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco”, tesis para optar el título profesional de abogado.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE HUANCVELICA, 2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACION	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017?</p> <p>Problemas Específicos.</p> <p>a) ¿Cuál es la relación entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión físico de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017?</p>	<p>Objetivo General.</p> <p>Determinar la relación entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Identificar la relación entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión físico de las víctimas en el Juzgado</p>	<p>Hipótesis General.</p> <p>Existe relación significativa entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos de las víctimas de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017</p> <p>Hipótesis Secundarias</p> <p>a) Existe relación significativa entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión físico de las víctimas en el Juzgado de</p>	<p>Variable 01</p> <p>Violencia Familiar.</p> <p>Variable 02</p> <p>Garantía de los derechos de las víctimas de Violencia Familiar</p>	<p>Tipo de estudio:</p> <p>Básica</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>Correlacional</p> <p>Método: Análisis, síntesis</p> <p>Diseño Metodológico</p> <p>No experimental:</p> <p>Transversal – Correlacional</p> <p></p>

<p>b) ¿Cuál es la relación entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017?</p>	<p>de Familia de Huancavelica, año 2017</p> <p>b) Identificar la relación entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológico de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017</p>	<p>Familia de Huancavelica, año 2017</p> <p>b) Existe relación significativa entre los procesos por violencia familiar y el cumplimiento de las garantías de los derechos en la dimensión psicológica de las víctimas en el Juzgado de Familia de Huancavelica, año 2017</p>		<p>M r</p> <p>↙</p> <p>Oy₁</p> <p>Población:185 abogados</p> <p>Muestra:42 abogados</p>
---	---	--	--	--

Anexo 02: Matriz de Operacionalización de las Variables e Indicadores

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de valores
<p>Variable 01</p> <p>Violencia Familiar</p>	<p>Proceso sobre casos de Violencia Familiar que se enmarca en la Ley N° 30364, (artículo 5 inciso a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer.)</p>	<p>Análisis cualitativo del proceso de Violencia Familiar, según la aplicación del cuestionario de encuesta.</p>	<p>Penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel de incidencia de Violencia Familiar. ✓ Factor determinante por el que las víctimas de violencia de género no denuncian su agresión. ✓ Garantía del cumplimiento del proceso penal. ✓ Instituciones donde acuden en busca de ayuda las mujeres víctimas. ✓ Relación que tiene la víctima de violencia de género respecto a su agresor. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Totalmente de acuerdo ✓ De acuerdo ✓ Ni en acuerdo ni en desacuerdo ✓ En desacuerdo ✓ Totalmente en desacuerdo

			Procesal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Juzgado de Familia y la remisión de expedientes al Juzgado Penal y/o a los Juzgados de Paz Letrado. ✓ Cumplimiento de las Medidas de Protección, dictadas por el Juzgado de Familia. ✓ Severidad de la pena, para reducir el incumplimiento de las medidas de protección distadas durante el proceso especial en casos de violencia. ✓ Mecanismos que permiten resarcir económicamente a las víctimas de Violencia Familiar. ✓ Reparación de los derechos vulnerados de la víctima. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Totalmente de acuerdo ✓ De acuerdo ✓ Ni en acuerdo ni en desacuerdo ✓ En desacuerdo ✓ Totalmente en desacuerdo
					<ul style="list-style-type: none"> ✓ Totalmente de acuerdo ✓ De acuerdo ✓ Ni en acuerdo ni en

<p>Variable 02</p> <p>Garantía de derecho de las víctimas de Violencia Familiar</p>	<p>“Constituida por la garantía de los derechos de las mujeres y del grupo familiar, de vivir libres de violencia, así como su derecho a la vida, la integridad física, psicológica, sexual y económica”. Añon (2015, p. 175)</p>	<p>Análisis cualitativo de las garantías de los derechos, según la aplicación del cuestionario de encuesta.</p>	<p>Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención integral ✓ Orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal ✓ Información clara en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos. ✓ Dar su consentimiento informado. ✓ Información clara sobre pruebas físicas complementarias tendientes a determinar el daño físico. 	
--	---	---	---------------	--	--

	<p>El proceso por Violencia Familiar busca garantizar los derechos de las víctimas, mediante el otorgamiento de las medidas de protección tendientes a reestablecer los derechos vulnerados por el agresor</p>		<p>Psicológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se trata con reserva la identidad de la víctima ✓ Acceder a los mecanismos de protección y atención psicológica. ✓ Atención inmediata en cumplimiento del principio de prevalencia de los derechos de la víctima. ✓ Evaluación psicológica de la víctima del abuso, que determine el nivel de daño psíquico. ✓ Determinación del tratamiento terapéutico a favor de la víctima y tratamiento especializado al condenado. 	
--	--	--	--------------------	--	--

Anexo 03:

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Dirigido a los abogados en ejercicio expertos en materia de familia de la ciudad de Huancavelica – 2017.

Título: PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, 2017

Instrucciones: Esta encuesta tipo cuestionario es confidencial y anónima. Marque con una (X) la respuesta que considere más adecuada a su opinión o correcta según su experiencia. Por favor conteste todas las preguntas. Gracias por su valiosa contribución a este trabajo de investigación jurídica.

PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR

Preguntas.

1. ¿Cuál es el nivel de incidencia de Violencia Familiar en el distrito de Huancavelica durante el año 2017?
 - a) Mucha incidencia ()
 - b) Relativa incidencia ()
 - c) Regular incidencia ()
 - d) Poca incidencia ()
 - e) Muy Poca incidencia ()

2. ¿Cuál es el factor más determinante por el que las víctimas de violencia de género no denuncian su agresión, en el distrito de Huancavelica?
 - a) Económico ()
 - b) Social ()
 - c) Cultural ()
 - d) Psicológico ()
 - e) Jurídico ()

3. ¿Usted considera que en el desarrollo del proceso penal por Violencia Familiar se garantiza la integridad física y psicológica de las víctimas, mediante las medidas de protección, sobre todo de aquellas que corran riesgos de intimidación, de represalias, o de victimización reiteradas?

- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Muy en desacuerdo ()

4. ¿A cuáles de las instituciones acuden en busca de ayuda las mujeres víctimas de violencia de género en el distrito de Huancavelica?

- a) A la comisaría ()
- b) A la Fiscalía ()
- c) Al juzgado de Familia ()
- d) A la DEMUNA ()
- e) A la Oficinas de Emergencia mujer (MIMDES) ()

5. ¿Cuál es la relación que tiene la víctima de violencia de género respecto a su agresor?

- a) Es su padre ()
- b) Es su cónyuge o conviviente ()
- c) Es su hijo/a ()
- d) Es un pariente ()
- e) Es un conocido/a ()

6. ¿El Juzgado de Familia cumple con remitir los expedientes de violencia al Juzgado Penal y/o a los Juzgados de Paz Letrado, según sea el caso?

- a) Muy de acuerdo ()
- b) De acuerdo ()
- c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
- d) En desacuerdo ()
- e) Muy en desacuerdo ()

7. ¿Las Medidas de Protección dictadas por el Juzgado de Familia son cumplidas por el agresor de la víctima de violencia?
- a) Todos ()
 - b) El 50% ()
 - c) El 75% ()
 - d) Solo algunos ()
 - e) Ninguno ()
8. ¿Es determinante aplicar una mayor severidad de la pena, para reducir el incumplimiento de las medidas de protección dictadas durante todo el Proceso Especial en casos de violencia, por el órgano jurisdiccional competente?
- a) Muy de acuerdo ()
 - b) De acuerdo ()
 - c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 - d) En desacuerdo ()
 - e) Muy en desacuerdo ()
9. ¿Las sentencias firmes por Violencia Familiar establecen mecanismos que permiten resarcir económicamente a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Huancavelica?
- a) Todos ()
 - b) El 50% ()
 - c) El 75% ()
 - d) Solo algunos ()
 - e) Ninguno ()
10. ¿Los procesos por Violencia Familiar deben de tener como finalidad la reparación de los derechos vulnerados para la víctima?
- a) Muy de acuerdo ()
 - b) De acuerdo ()
 - c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 - d) En desacuerdo ()
 - e) Muy en desacuerdo ()

Gracias por su colaboración.

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Dirigido a los abogados en ejercicio expertos en materia de familia de la ciudad de Huancavelica – 2017.

Título: PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, 2017

Instrucciones: Esta encuesta tipo cuestionario es confidencial y anónima. Marque con una (X) la respuesta que considere más adecuada a su opinión o correcta según su experiencia. Por favor conteste todas las preguntas. Gracias por su valiosa contribución a este trabajo de investigación jurídica.

GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

1. ¿La atención a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad debe de ser integral?
 1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()

2. ¿La orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia se debe de poner en conocimiento de la autoridad?
 1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()

3. ¿A la víctima se le debe proporcionar información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()
4. ¿La víctima brinda su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que ayuden a determinar el grado de lesión sufrida, en los casos de violencia física?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()
5. ¿La información proporcionada a la víctima es clara, completa, veraz y oportuna en relación a las pruebas físicas complementarias, tendientes a determinar el daño físico?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()
6. ¿Se debe tratar con reserva la identidad de la víctima al recibir la asistencia psicológica, respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()

7. ¿La víctima, sus hijos e hijas no acceden a los mecanismos de protección y atención psicológica?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()
8. ¿La atención debe de ser inmediata en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos de la víctima, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()
9. ¿Durante la atención de la víctima no se realiza una evaluación psicológica adecuada, que permita determinar con claridad el nivel de daño psíquico?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()
10. ¿Las sentencias condenatorias deben incluir necesariamente la determinación del tratamiento terapéutico a favor de la víctima y el tratamiento especializado al condenado debiendo ser su cumplimiento obligatorio para ambos?
1. Muy de acuerdo ()
 2. De acuerdo ()
 3. Ni en acuerdo ni en desacuerdo ()
 4. En desacuerdo ()
 5. Muy en desacuerdo ()

Gracias por su colaboración.

Anexo 04. VALIDES DEL INSTRUMENTOS

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	42	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	42	100,0

Anexo 05: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,909	,988	20

Se observa que el coeficiente Alfa de Cronbach hallado del cuestionario de la encuesta es de 0,909 lo que representa que es un instrumento confiable.

Anexo 5. MATRIZ DE RESULTADOS

PROCESO											GARANTIAS															
PENAL					PROCESAL						FÍSICA					PSICOLÓGICA										
N °	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10	P 11	P 12	P 13	P 14	P 15	P 16	P 17	P 18	P 19	P 20	PROC ESO	GARAN TIAS	PEN AL	PROCE SAL	FÍSI CA	PSICOLÓ GICA
1	2	1	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
2	2	1	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
3	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
4	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
5	2	2	3	2	2	1	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
6	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
7	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
8	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
9	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
10	2	2	3	2	2	1	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
11	2	2	3	2	2	5	2	3	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2
12	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2

1	3	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
1	4	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
1	5	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
1	6	2	2	3	2	2	1	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
1	7	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
1	8	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
1	9	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
2	0	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
2	1	1	1	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
2	2	2	1	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
2	2	2	1	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	

3																													
2																													
4	2	1	3	2	2	1	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
2																													
5	2	1	3	2	2	1	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
2																													
6	2	1	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2
2																													
7	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2
2																													
8	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2
2																													
9	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2
3																													
0	2	2	3	2	2	1	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
3																													
1	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2
3																													
2	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2
3																													
3	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2

3	4	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
3	5	2	2	3	2	2	1	2	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
3	6	2	2	3	2	2	5	2	3	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
3	7	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
3	8	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
3	9	2	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
4	0	1	2	3	2	2	5	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	
4	1	1	1	3	4	4	1	4	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	
4	2	1	1	3	1	1	5	1	2	4	2	4	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3	2	1

Anexo 6

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NRO. 30364

FORMULA LEGAL

Artículo 1: Objeto de la Ley:

Este proyecto tiene por objeto modificar los artículos 16-B, 20, 22, 23-A, 23B, del Reglamento de la Ley 30364, en los siguientes términos:

Artículo 16-B Remisión de actuados a la fiscalía penal y formación del cuaderno de medidas de protección

(...)

En caso de incumplimiento de las medidas de protección o cautelares, el Juzgado de Familia, dentro de las 72 horas, pone de conocimiento al Ministerio Público, para que investigue por la comisión del delito a que se refiere el artículo 24. En caso de tratarse de procesos de violencia considerados de riesgo severo deberá de poner en conocimiento del Ministerio Público dentro del plazo de 48 horas para que investigue por la comisión del delito a que se refiere el artículo 24.

Artículo 20. Sentencia

(...)

1.- El tratamiento terapéutico obligatorio a favor de la víctima.

2.- (...)

La inscripción de la sentencia en el Registro Único de tratamiento terapéutico a favor de la víctima y tratamiento especializado al condenado.

(...)

Artículo. 22 Objeto y Tipos de Medidas de Protección

(...)

10. Tratamiento psicológico obligatorio para la recuperación emocional de la víctima.

(...)

Artículo 23 A. Ejecución de las medidas de protección

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial del registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les haya sido notificadas, sí como del tipo de riesgo (leve, moderado, severo), debiendo prestar énfasis en la ejecución de las medidas de protección de riesgo severo; así mismo debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de resguardo para brindar una respuesta oportuna.

(...)

Artículo 23 B. Órganos de supervisión y apoyo de la ejecución de la medida de protección

(...)

En los casos en que las víctimas sean niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, personas adultas mayores o personas con discapacidad, el Juzgado de Familia dispone que el Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial realice visitas periódicas pudiendo ser éstas programadas o inopinadas, para supervisar el cumplimiento de las medidas de protección.

En caso de tratarse de procesos de violencia con riesgo severo, deberá de realizarse no menos de 2 visitas inopinadas al año por parte del Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial.

(...)

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y DE NO PLAGIO DEL INFORME DE TESIS

Yo, **Angélica MARÍA ANDIA ARIAS**, Identificada con D.N.I 40259775, egresada de la Escuela de Posgrado de la UAP – Filial Huancayo, autora de la Tesis titulada: **“PROCESO POR VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE HUANCAMELICA, AÑO 2017”**

DECLARO QUE:

1. La presente tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos es de mi autoría, en caso contrario, cumpro con mencionar los derechos de autor respectivos.
2. Declaro que esta investigación no ha sido anteriormente presentada para obtener algún grado académico o título, ni ha sido publicado en otro lugar distinto.
3. Asimismo, me hago responsable ante la universidad o terceros, de cualquier irregularidad o daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado.

Huancayo, 07 de octubre del 2019.

Angélica María, ANDIA ARIAS

DNI: 40259775

